BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 5 de Julio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9671

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Insistiendo sobre decreto que obliga a la Empresa del Puerto de Rosario a reconstruír muelle en ese puerto.

Excmo. Señor:

La Dirección de Navegación y Puertos reabre la discusión de este asunto que ha sido ampliamente discutido y terminado por los dictámenes de fs. 93 94 y 96 de los Asesores legales y resolución Ministerial de fs. 97 vta.

En virtud de esa resolución se dió comienzo a las obras de reconstrucción.

El P. E. dejó sin efecto esa resolución especialmente en lo que se refería a arbitraje por decreto de fs., 119 de 7 de Diciembre de 1915.

La Sociedad de Puerto Rosario inicia juicio pidiendo la constitución de un Tribunal Arbitral y por fin por decreto de 23 de Marzo de 1917 se arregla definitivamente con la Sociedad la forma de solucionar este asunto.

No es posible pues reabrir la discusión y corresponde la constitución del Tribunal Arbitral.

Buenos Aires, Abril 2 de 1921.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

6558. — Exp. 3893 —P— 1910 — Visto este expediente originado por el desplazamiento y reparaciones del muelle «D 3» del Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que por decreto de Mayo 21 de 1911 se intimó a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para que procediera a efectuar las reparaciones y refuerzo del muelle de referencia, de acuerdo con los planos aprobados por la D. G. de Obras Hidráulicas, no haciéndose lugar posteriormente, — decreto de Diciembre 7 de 1914 — a la reconsideración solicitada;

Que iniciada por la Sociedad, la acción judicial pertinente ante el Juzgado Federal en turno, se resuelve después de diversas tramitaciones someter el caso a la decisión de un Tribunal Arbitral.

Que por decreto de Marzo 23 de 1917 se aprueba en efecto el convenio ad-referéndum, celebrado entre el Representante Legal de la Sociedad y el Sr. Procurador del Tesoro;

Que este convenio se firmó sobre las siguientes bases:

a) — Ambas partes desisten del juicio en el que la Sociedad del Puerto del Rosario demandaba la constitución de un tribunal Arbitral, para resolver lo referente a la reparación y reconstrucción del muelle «D. 3»

b) — Se constituirá un tribunal arbitral para resolver si el Gobierno de la Nación debe contribuir con la Sociedad, y en que forma o no debe contribuir a esa reparación y reconstrucción.

c) — La Sociedad dará comienzo de inmediato a la reconstrucción y reparación de esos muelles con fondos

disponibles pero las sumas que gaste estarán sujetas a lo que resuelva el tribunal al respecto.

d) — Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos y condiciones del proyecto de presupuesto de 7 de Octubre de 1914, no estando comprendidas en este juicio las obras nuevas de ampliación del muelle que comprende este proyecto;

Que efectuadas las obras de referencia la Dirección General de Navegación y Puertos realiza un minucioso estudio de las diversas y múltiples circunstancias y hechos que dan origen a las obras, relacionándolos con las obligaciones derivadas del contrato de concesión cuya naturaleza y alcance se discute, en el sentido de atribuir a la Empresa la responsabilidad del desplazamiento sufrido por el muelle «D 3», y la obligación correlativa de reconstruirlo a su exclusiva costa;

Que sin entrar a juzgar el mérito de este informe que podrá ser tenido en cuenta por el árbitro como antecedente, sin duda ilustrativo, ni entrar al análisis de las cláusulas pertinentes del contrato de concesión no es posible, dado los antecedentes descriptos, reabrir la discusión de un asunto definitivamente resuelto por el decreto de Marzo 23 de 1917 que acepta, sobre las bases indicadas, la constitución de un Tribunal Arbitral.

Por ello, de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto en el decreto de Marzo 23 de 1917 y pase al Sr. Procurador del Tesoro, para que de acuerdo con el Representante Legal de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, formule la escritura de compromiso arbitral, definitiva.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese dése al R. N. y tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desplazamiento del muelle A del Rosario.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

6559 — Exp. 1.401 —P— 1914 — Visto este expediente originado por el desplazamiento de muelle A del Puerto del Rosario ocurrido en el mes de Febrero de 1914 y considerando:

Que de los diversos y prolijos estudios realizados inmediatamente después de producido el hecho, resulta que en la construcción del muelle mencionado se adoptaron todas las precauciones aconsejadas por la experiencia y exigidas por la naturaleza en aquel entonces conocidas del terreno no pudiéndose establecer con certeza las causas originarias de la catástrofe;

Que estos mismos informes revelaron la presencia de una vena de barro líquido, encerrada bajo presión entre dos capas de arcilla impura, de carácter local inestable e intermitente circunstancia que hacia aleatorio su descubrimiento según términos textuales del Ingeniero Sallovitz, y, según se desprende del informe de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología consultada también por el Ministerio a requerimiento del Señor Procurador del Tesoro;

Que si bien es cierto que el informe del Ingeniero Spe'uzzi llega a conclusiones desfavorables para la empresa Constructora en cuanto afirma que el desplazamiento debe atribuirse a la existencia de un terreno inapto para soportar cargas, no es menos evidente que él se produce 8 años después de ocurrido el hundimiento;

Que, por otra parte, ante conclusiones tan contradictorias, no se podría, sin caer en falta elemental de lógica y equidad atribuir a un informe determinado más valor que el que le concede la autoridad científica de quien lo suscribe, equiparable con ser mucha a la de los funcionarios que a raíz de ocurrido el hecho niegan o ponen en duda o se abstienen de formular conclusiones definitivas sobre la responsabilidad de la empresa concesionaria;

Que esta misma circunstancia y la naturaleza particularísima de la cuestión en debate y asimismo la conveniencia de evitar la repetición de las incidencias de todo género a que ha dado ocasión la substanciación de un expediente análogo indica la ventaja de someterlo a la decisión de un tribunal arbitral solicitado también en este caso por la Sociedad del Puerto del Rosario.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1.º — Pásese estas actuaciones al Sr. Procurador del Tesoro para que de acuerdo con el representante Legal de la Empresa formule un convenio ad-referéndum del P. E. para la constitución de un Tribunal Arbitral sobre bases análogas a las establecidas en el expediente N.º 3893 —P— 910 sobre desplazamiento del muelle D. 3.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al R. N. y tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Manteniendo resolución que denegó la certificación de obras desperfectos por tempestad del 13 de Enero de 1915.

Exmo. Señor:

Mantengo la opinión expresada en mi anterior dictamen.

Nuestro codificador al definir el caso fortuito excluye en la nota del art. 514 del Código Civil que no debe clasificarse como caso fortuito los accidentes de la naturaleza, como la lluvia el viento etc.

El daño pequeño y parcial no es posible tampoco considerarlo como caso fortuito en un contrato de la naturaleza del Puerto del Rosario.

No tengo inconveniente en que se acceda al pedido de arbitraje que se solicita.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Vicente F. López

6560. Exp. 10.979 —P— 1915 — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para que se reconsidere la resolución que denegó la certificación de las obras ejecutadas para reparar los desperfectos causados en las instalaciones del puerto por la tempestad del 13 de Enero de 1915, o para que en su defecto, se someta a la decisión de árbitros, y

Considerando:

Que ni por su intensidad ni por sus efectos, el ciclón de referencia puede considerarse un caso fortuito o de fuerza mayor que escapen a las más elementales previsiones, sin que sea necesario discutir a este respecto la importancia mayor o menor de las obras a ejecutarse;

Que, por otra parte, el artículo 62 del contrato obliga a la Sociedad a asegurar por todo el término de la concesión los edificios, instalaciones y demás obras situadas dentro de la zona del Puerto, clausula la recordada de carácter general que al no limitar los riesgos, comprende lógicamente los derivados de un ciclón;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.º — Manténgase en todas sus partes la resolución de Diciembre 31 de 1915, declarando que no corresponde certificar las obras de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras complementarias en los muelles derrumbados en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6561. — Exp. 27.528 —P— 1925— Visto este expediente por el que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado, relacionado con las obras complementarias que es necesario efectuar en los muelles derrumbados en el Puerto de La Plata, consistentes en la instalación de vías férreas y de guinches, cañería de agua de presión, cabrestantes, bitas giratorias, cañería de desagüe y reconstrucción de plataformas en los depósitos 3 y 4 cuyo presupuesto total asciende a $ 128.255,02 m/n.;

Considerando:

Que se trata de trabajos indispensables a juicio de la Dirección técnica que deben llevarse a cabo, ni bien sean entregadas por la Compañía Siemens Schuckert S. A las obras de reconstrucción de los muelles del puerto de La Plata que ésta lleva a cabo mediante contrato, para poder así en su oportunidad librarse esa zona del puerto, al servicio público;

Que siendo por otra parte, el presupuesto preparado equitativo a juicio de la Repartición técnica y existiendo a la vez recursos con que atender estos trabajos, no existe impedimento alguno para que como lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, se la autorice a llevarlos a cabo por vía administrativa empleando al efecto su personal permanente y plantel de trabajos de que al efecto dispone;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, con materiales y personal permanente de que dispone, en base al proyecto y presupuesto adjunto de ($ 128.255,02 m/n. ciento veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cos cinta os n/o e a nacional.

Art. 2º.—El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso I. item 8 partida 2 del presupuesto de 19.2 Ley 10285.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra apuntador a Servando Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

6562 — Exp. 14937 —O— 1925.— 11968. — Consultando razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos Apuntador, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n.), e imputación al Anexo I. inciso 1.º ítem 1, partida 8 a Don Servando Barrionuevo.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acepta la renuncia del Apuntador Principal Don Benito Salagaray.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

6563. — Exp. 14936 —O— 1926 — 11.969 — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por Don Benito Salagaray, del cargo de Apuntador Principal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se nombra Ordenanza a Juan Romero.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6564 Exp. 15.045 —O— 19 6 —12.44 Atento que por decreto de fecha 14 del actual se declaró cesante del puesto de Ordenanza en la Dirección General de Contabilidad a Don Eliseo Seijas que lo desempeñaba.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la mencionada Repartición, Ordenanza, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), e imputación al Anexo L. inciso 1.º ítem 9, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo último, al actual empleado de esa categoría de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Don Juan Romero.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. —Camino de Pintos a Bandera. — Se aprueban modificaciones y ampliaciones al proyecto de obras ya aprobado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6565. — Exp. 7953 —S— 1928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de reparación del camino de Pintos a Bandera zona del Ferrocarril Central Argentino (Santiago del Estero) contratadas con el Sr. Manuel Winocur, por decreto de fecha 3 de Diciembre de 1925, ha comprobado la necesidad de introducir modificaciones al proyecto tendientes a obtener un mayor y mejor rendimiento de los trabajos aludidos, y

Considerando:

Que dichas modificaciones consisten en la variación de las cantidades de los ítems contratados desbosque, destronque y limpieza del terreno, en un ancho de 15 metros (monte ralo de arbustos) y traslado de alambrado;

Que conviene encomendar al citado contratista los dos primeros ítems por la suma de $ 2.680,00 m/n. autorizándose a la Dirección técnica la ejecución dentro de la suma de $ 1.400,00 m/n. del denominado «traslado de alambrado a 14 Kms. en razón del alto precio que cotiza el empresario;

Que con el cambio propuesto la parte contratada de $ 46.872,40 m/n. se eleva a $ 49.552,40 m/n. de lo que resulta el mayor gasto citado de $ 2.680,00 m/n. que adicionado a la parte que realizará la administración de $ 1.400,00 m/n asciende a $ 4.080 m/n. de cuyo total sólo se imputará $ 2.080,00 m/n. a la Ley 5315 por poderse cubrir la diferencia de $ 2.000 m/n. con la partida asignada para imprevistos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones y ampliación introducidas al proyecto de que se trata encomendándose el trabajo de los dos primeros ítems al contratista Sr. Manuel Winocur quien se compromete a ejecutarlos mediante la suma total de ($ 2.680,00 m/n) dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º Autorízase asimismo a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute por vía administrativa el ítem 3.º (traslado de alambrado) dentro del presupuesto que eleva valor de ($ 1.400,00 m/n.), mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3º Este mayor gasto de (pesos 4.080 m/n) cuatro mil ochenta pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.000,00 m/n. a la partida de imprevistos del presupuesto de la obra y $ 2.080,00 m/n. a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — obras en el puente sobre el río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

6566. — Exp. 7775 —P— 1921 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros, en el Camino de Salta a Jujuy, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 132,709 m/n. incluído un 10 o/o para dirección e imprevisto, y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición, de conformidad a la autorización conferida por decreto de fecha 19 de Octubre de 1923;

Que como para la ejecución de esos trabajos no se dispone en la actualidad de recursos aplicables a los mismos procede se recaben del H. Congreso, como al efecto lo establece la Ley 10.285 y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ciento treinta y dos mil setecientos nueve pesos moneda nacional, (pesos 132.709 m/n.)

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Arroyo Curé

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6567. — Exp. 14509 — M — 1924

Vista la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Curé, en el camino de Apóstoles a San Javier, territorio de Misiones cuyo presupuesto incluído un 10 o/o, para imprevistos asciende a la suma de $ 8.582,00 m/n., y

Considerando:

Que dicha obra solicitada por las Municipalidades de Misiones y Apóstoles se justifica dado el estado deplorable en que se encuentra el puente existente sobre el citado arroyo, con el consiguiente peligro para el numeroso tráfico de la región;

Que por ello y teniendo en cuenta la carencia de fondos para afrontar el gasto de que se trata, es procedente aprobar la documentación formulada y recabar del H. Congreso los recursos necesarios de conformidad con los términos de la Ley 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de ocho mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 8.582,00) m/n. moneda nacional, preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso la sanción de los recursos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de La Rioja a Aimogasta, sección Carrizal a Aimogasta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6568 — Expte. 15.211 —R— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de La Rioja a Aimogasta, Sección Carrizal a Aimogasta, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 13.491,00 moneda nacional, incluído un 10 o/o para imprevistos, y

Considerando:

Que dicho proyecto se ha formulado a base de un reconocimiento previo practicado en dicho camino que por sus malas condiciones de vialidad requiere los trabajos que se proponen;

Que como en la actualidad no se dispone de recursos aplicables a esos trabajos, corresponde se apruebe lo actuado y se recabe del H. Congreso la sanción del crédito necesario a objeto de llevarlos a cumplido término, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de trece mil cuatrocientos noventa y un pesos (pesos 13.491,00 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando el crédito aconsejado de acuerdo con la Ley 10.285

ALVEAR
R. M Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino de Pomán al de Andalgalá a Concepción por Colpes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

6569 — Expte. 20.986 —C— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado consistente en plano y presupuesto valor este último de pesos 52.910,00 moneda nacional, relativo a la construcción de un camino de Pomán al de Andalgalá a Concepción, por Colpes (Provincia de Catamarca), y

Considerando que la construcción del camino de referencia solicitada por la Gobernación de la Provincia de Catamarca a requerimiento de vecinos de las localidades de Colpes y Saujil es de suma importancia puesto que su habilitación significa el medio más directo para comunicarse con Tucumán que es el único mercado accesible a todos los productos de la zona;

Que en este sentido es obvia la ejecución de las obras propuestas, pero no contándose con fondos para afrontar este gasto corresponde aprobar la documentación acompañada a los efectos de solicitar la sanción de un crédito del H. Congreso de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación adjunta consistente en plano y presupuesto importe este último de cincuenta y dos mil novecientos diez pesos ($ 52.910,00 m/n) moneda nacional para las obras de que se ha hecho mención.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar oportunamente los documentos establecidos por la Ley 10.285, con el fin de solicitar al H. Congreso la sanción del crédito pertinente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo del camino de Alberti a Chacabuco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6570 — Expte. 12.790 —C— 926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a ejecución de obras de reparo en el camino de Alberti a Chacabuco zona del Ferrocarril Oeste (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto de pesos 12.723,01 moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, pesos 8.108,32 moneda nacional.

II—Materiales y transportes, pesos 2.218,80 moneda nacional.

III—Imprevistos 10 o/o, pesos moneda nacional 1.032,71.

IV—Inspección 12 por ciento, pesos 1.363,18 moneda nacional

Considerando que los trabajos referidos han sido solicitados por la Municipalidad de Alberti y que contándose en la actualidad con fondos para atender este gasto, nada obsta en autorizar a la Dirección técnica para que los licite públicamente, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.
El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de doce mil setecientos veintitrés pesos con un centavo moneda nacional ($ 12.723,01 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo en un todo a las disposiciones en observancia licite públicamente los trabajos de que se trata.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección expresada, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Colón a Villa Elisa (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6571 — Expte. 12.804 —P— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto valor este último de pesos 51.115,00 moneda nacional, relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Villa Elisa (Provincia de Entre Ríos), y

Considerando que el puente de que se trata servirá de unión a dos importantes localidades agrícolas ganaderas y no existiendo en la actualidad partida alguna adonde imputar el gasto a originarse, procede aprobar la documentación elevada y remitir al H. Congreso copia de la misma a efecto de solicitar el crédito necesario de acuerdo con la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y un mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 51.115,00 m/n), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prepare la documentación correspondiente a fin de remitirla al H. Congreso, solicitando se arbitren los fondos necesarios de conformidad a la Ley 10.285.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes a Posadas (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6572 — Expte. 12.805 —P— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto importe este de pesos 58.158,00 moneda nacional, incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado para la construcción de un puente sobre el arroyo Valenzuela en el camino de Mercedes a Posadas (Corrientes), y

Considerando:

Que para la ejecución de la obra de que se trata se cuenta con los siguientes recursos:

Anexo L, inciso 1.o ítem 10, partida 53 del presupuesto de 1923, Ley 10.285, pesos 20.000,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 53 del presupuesto de 1924, Ley 10.285, pesos 20.000,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 53 del presupuesto de 1925, Ley 10.285, pesos 20.000,00 moneda nacional.

Que la construcción de dicho puente contribuirá a mejorar las condiciones de vialidad de esa región, razón por la cual, procede aprobar la documentación acompañada y autorizar a la Repartición del ramo para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto importe este último de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 58.158,00 m/n) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que licite públicamente las obras de que se trata con arreglo en un todo con las disposiciones en observancia.

Art. 2.o — Este gasto se imputará proporcionalmente a los créditos arriba especificados.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio ocupado por Resguardo de San Lorenzo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6573 — Expte. 15.635 —R— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, importe de pesos 6.829,52 moneda nacional, relativo a obras de conservación e higiene en el edificio que ocupa el Resguardo de San Lorenzo (Provincia Santa Fe), cuyo total se desdobla en los siguientes parciales:

Materiales a licitar, pesos 2.972,28 moneda nacional.

Mano de obra por Administración, pesos 3.176,37 moneda nacional

Fletes y acarreos, pesos 60,00 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o, pesos 620,87 moneda nacional.

Considerando que las obras aludidas tendientes a subsanar defectos constructivos vienen reclamándose desde el año 1922, de lo que se infiere que en la actualidad son aún más necesarias y urgentes, por lo que procede autorizarlas de conformidad con la documentación adjunta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, cuyo monto total asciende a la suma de seis mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.829,52 m/n) incluído un 10 o/o para imprevistos para las obras de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo en la forma propuesta, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo de 1926 (Anexo L inciso 1.o, ítem 9, partida 1)

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco). — Se aprueban reparaciones generales en el edificio.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6574 — Expte. 220 —E— 1925 — Visto el adjunto presupuesto importe de pesos 11.712,42 moneda nacional, incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado la Dirección Ge-

neral de Arquitectura, a solicitud de la Escuela Normal de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco), relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio que ocupa la institución recurrente, y

Teniendo en cuenta que la Dirección de la Escuela mencionada gestiona la cesión gratuita por 5 años, del inmueble de referencia que es de propiedad de la municipalidad local, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de once mil setecientos doce pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. ($ 11.712,42 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia, una vez que la institución recurrente haya obtenido la cesión gratuita por cinco años del edificio aludido.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo de 1926 (Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 1.ª)

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba contrato para la colocación de tres ascensores en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 21 de Enero de 1926, en el expediente número 1413, letra C, año 1926, por una parte, y por la otra la firma Otis Elevator Company, ha sido estipulado el siguiente

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.º — Exposición del contrato. — La firma Otis Elevator Company, se compromete a proveer e instalar en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, tres ascensores marca Otis, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y bases de licitación oficiales, así como la propuesta por ella presentada, documentos todos que obran agregados al expediente prenotado por el que tramitó la licitación de referencia, constituyendo parte integrante del presente contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la orden respectiva, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Previamente, deberá someter a examen el esquema de las conexiones eléctricas y los planos detallados de la parte del edificio en que serán colocados los aparatos, con indicación de todas las estructuras metálicas que piensa utilizar, no pudiendo principiar los trabajos antes de la aprobación de dichos planos y esquema por la Dirección General de Arquitectura.

Una vez presentada esa aprobación, los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar los ascensores perfectamente listos para el servicio a los ciento veinte días contados desde la fecha de aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Por cada día de retardo en el comienzo de los trabajos, la Empresa pagará una multa de ($ 20,00 m|n) veinte pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 250 m|n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — El importe de estas multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuestas.

Art. 3.º — Sistema de contración y ajuste. — **La provisión e instalación de los ascensores será efectuada por la Empresa contratista mediante un precio global**, que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad total de noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 99.750,00 m|n).

En el precio total ajustado hállanse comprendidos, además de los materiales y obra de mano exigidos por la instalación propiamente dicha, los trabajos preliminares y los complementarios para unir dicha instalación a las obras existentes, con materiales iguales a los empleados en estas últimas en cuanto se refiere a calidad, tipo y forma.

Correrán, asimismo, por cuenta exclusiva de la Empresa, el pago de los derechos de Aduana y los gastos y diligencias que deba realizar para obtener la aprobación municipal correspondiente con arreglo a las ordenanzas vigentes y a las que se sancionaren en el transcurso de la instalación.

La Dirección General de Arquitectura entregará los puntos de apoyo, tanto para las guías como para las máquinas, y las casillas de estas últimas, en un todo de acuerdo con los planos adjuntos.

Art. 4.º — Forma de pago. — En pago de la instalación, se expedirán a la Empresa certificados en la siguiente proporción: el 30 o|o del importe total del contrato cuando los materiales y accesorios se encuentren totalmente acumulados en la obra y hayan sido aceptados por la Inspección.

El 70 o|o restante, a la recepción provisional de los trabajos.

Del importe de cada certificado se deducirá el 10 o|o, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los aparatos. Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la instalación, se practicarán las pruebas mecánicas y eléctricas correspondientes, y si su resultado satisfaciere las condiciones establecidas en el pliego respectivo (art. 30º), se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo de garantía, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y entretenimiento de los ascensores.

Art. 6.º—Garantía— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Otis Elevator Company ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 3.937,50 m|n. en efectivo, suma que adicionada a la de $ 1.050,00 ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de $ 4.987,50 m|n., equivalente al 5 o|o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 8.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a ocho de Junio de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza. — Otis Elevator Company.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6575. — Expte. 1413 —C— 926. — Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y la firma Otis Elevator Company, relativo a la provisión e instalación de tres ascensores en el nuevo edificio de la Adm. Ctral. de Correos y Telégrafos, cuya adjudicación fué hecha por decreto de fecha 8 de mayo de 1926, mediante la suma total de noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 99.750,00 m|n).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Colocación de un servicio de incendio en las Caballerizas de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6576. — Exp. 1706 -C- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la instalación del servicio de incendio en el edificio ocupado por los Talleres y Caballerizas de Correos y Telégrafos de la Dársena Sud, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 7.824,74 m/n, y

Considerando:

Que la instalación de los referidos servicios es necesaria a objeto de salvaguardar los considerables intereses de la aludida dependencia, ya que en la actualidad sólo existen unos cuantos aparatos matafuego que son insuficientes y no representan una medida de seguridad en tales casos;

Que, en consecuencia, procede se apruebe dicho proyecto, el cual ha sido preparado de conformidad a las instrucciones formuladas por la División Bomberos de la Policía de la Capital, y se autorice la ejecución de esos trabajos mediante contrataciones parciales complementadas con los elementos de que dispone la nombrada Repartición, como la misma lo propone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de siete mil ochocientos veinticuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 7.824,74 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo solicita, proceda a llevarlas a cabo en la forma que más arriba se deja expresada, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de Mayo ppdo. (Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se aprueban trabajos de pintura en el Pabellón de Química en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6577. — Exp. 10925 -I- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, valor de $ 6.011,55 m/n para la renovación de la pintura y carpintería exterior del Pabellón de Química del Instituto Bacteriológico y que se propone llevar a cabo dichos trabajos en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 1.790,00 moneda nacional.

Obra de mano a proveer la Dirección General de Agricultura, pesos 3.675,05 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o, pesos 546,50 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de seis mil once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.011,55 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma arriba especificada, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de Mayo ppdo. (Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Mugueta. — Ampliación de galpones particulares.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6580. — Exp. 7162 -F- 1921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 6 de Julio de 1921, la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, fué autorizada a construir en su antigua estación Barlett, (actualmente denominada Mugueta), dos galpones para el servicio exclusivo de los señores Grimaldi y Cía., y Juan María Bazet y Cía.;

Que según manifiesta la empresa recurrente la primera razón social nombrada, en fecha 3 de Abril de 1922 transfirió sus derechos y obligaciones a la ocupación del galpón a los señores Sambrailo y Cía. y éstos a su vez, a la Sociedad Anónima Ganadera «Juan Fuentes», el 3 de Mayo de 1924;

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de esta última Sociedad, se propone ampliar en 69 metros la instalación a que se deja hecha referencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.º —Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban lleve a cabo la ampliación de que se trata, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Salta. — Construcción de una plataforma.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6581. — Exp. 14517 -F- 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y presupuesto correspondiente, relativo a la construcción de una plataforma intermedia que se propone llevar a cabo en la estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe (pesos 2.835,25 m/n.) dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional y plano presentado, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a obras a ejecutarse en el camino de Concepción a Mburucuyá.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6582. — Exp. 19.911 -C- 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que con el fin de dejar terminados totalmente los trabajos de construcción del camino de Concepción a Mburucuyá (Provincia de Corrientes), es necesario autorizar un mayor gasto de $ 10.000,00 moneda nacional sobre el presupuesto aprobado para la obra aludida por decreto de 15 de Mayo de 1924, y

Considerando que la planilla de inversión importe de $ 10.000.00 m/n., respondía a un plan mínimo de trabajos y que al presente contándose con recursos correspondientes al Presupuesto de 1925 para afrontar la realización de la totalidad de los mismos, procede aprobar la documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos con el fin expuestos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto total asciende a la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00 m/n.) moneda nacional y autorízase a la expresada Repartición a proseguir los trabajos a que el mismo se refiere por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — El importe de $ 10.000.00 m/n., a que asciende la diferencia entre el valor del presupuesto total aprobado de $ 20.000.00 m/n., y la suma de $ 10.000.00 m/n autorizada por el decreto de 15 de Mayo de 1924, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 23 del presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos .— Se aprueba licitación relativa a obras de reparo en el camino de acceso a la estación Libertad. —Reparación de los caminos de Libertad al Pueblo Libertad y a Colonia Libertad. — Provincia de Corrientes. — 10a. Sección. — Zona del Ferrocarril Nor-Este Argentino. — Ley 5315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referendum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Carlos Barzissa por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenida celebrar el siguiente,

Contrato Ad-referendum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Libertad al pueblo Libertad y a la Colonia Libertad en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha catorce (14) de Abril del mil novecientos veintiséis (1926) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta y un mil ciento veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 31.121.45 m/n) a que asciende el presente contrato

Art. 2.o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12,00 mts. sin cunetas	m.l	2783 —	0 55	1330 65
» » 12,00 » con »	»	276 —	0 85	234 60
» » 9,00 » » »	»	2192 —	0 70	1534 40
Terraplenes..........................	m3.	15950 —	0 62	9889 —
Desmontes..........................	»	8306 —	0 55	4568 30
Excavación para cimientos..........	»	160 —	4 —	640 —
Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento..........	»	284 10	35 —	9943 50
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento	m2.	231 —	1 50	346 50
Hormigón de ripio (1:2:5) excluído el cemento..........	m3.	0 06	50 —	3 —
Hormigón de ripio armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura ...	»	18 20	90 —	1638 —
Acero laminado colocado..............	Tn.	1 52	400 —	608 —
Hierro forjado colocado	Kg.	19 —	1 —	19 —
Ripio para la calzada, colocado........	m3.	11 10	15 —	166 50
			Total .	31121 45

Estos precios son por cantidades netas de obras concluidas, incluidos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transporte, fletes, andamios, bombeos apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo a los documentos citados en el Artículo (1.o) primero de este contrato.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluidas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.o — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de la obra dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.o — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.o — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4.o del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones

Art. 9.o — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) en Títulos Crédito Argentino Interno que unida a la de quinientos pesos ($ 500) depositada al presentar su propuesta cubre el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.— El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis —Carlos Barzissa. —R. Santángelo.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1926

6583. Exple 21.429 —C— 1925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 19 de Noviembre ppdo., para la ejecución de obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Libertad, (Provincia de Corrientes) resulta más conveniente la del Señor Carlos Barzissa, el que se compromete a efectuarlas por la suma de pesos 31.121.45 m/n., o sea con una economía de $ 3.112.51 m/n., al importe de los ítems «Obras» de los presupuestos aprobados, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta presentada por el Señor Carlos Barzissa, quien se compromete a llevar a cabo los referidos trabajos, mediante la suma total de treinta y un mil ciento veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 31.121.45 m/n) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto, más la suma de nueve mil trescientos veinte pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 9.320.04 m/n) en concepto de materiales, imprevistos y gastos de inspección a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a obras a ejecutarse en el camino de Jujuy a Salta por Tres Cruces.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1926.

6584. —Exp. 12014 —C— 1926. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que a fin de beneficiar el tránsito del camino de Jujuy a Salta por Tres Cruces ha estudiado una nueva traza en el tramo comprendido entre las progresivas 15.790 y 16.298 a cuyo efecto formula los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 4.100,00 m.n. incluído imprevistos, y

Considerando que las obras proyectadas consistentes en: construcción de una alcantarilla de caños de 1.00 m. de diámetro y sus accesos y 460 m. de abovedamiento, se justifican por la importancia del camino interprovincial donde se ejecutarán razón por la cual y dada la naturaleza de los trabajos, procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Repartición del ramo para que los ejecute administrativamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de cuatro mil cien pesos moneda nacional ($ 4.100.00 m.n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo de 1925 (Anexo L inciso 1.o, ítem 12, partida 1a).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a obras de reparo en el camino de acceso a Estación Piñeyro.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1926.

6585. —Exp. 12791 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Piñeyro, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de $ 9.700,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, $ 6.232,31 m/n.

II—Materiales y transportes, pesos 2.263,41 m/n.

III—Imprevistos 5 o/o $ 327,29 m/n.

IV—Inspección $ 747,99 m/n.

Considerando que las obras de que se trata han sido solicitadas por la Empresa del Ferrocarril Sud, en vista del mal estado de conservación del citado camino y dada la índole de las mismas nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección del ramo para que las lleve a cabo por administración directa, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 9.700.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo en un todo con las disposiciones en observancia, proceda a llevar a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a la ejecución de obras en el camino de acceso a estación Guanaco.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1926.

6586 —Exp. 13415 —C— 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a la estación Guanaco, zona del Ferrocarril Oeste (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total de $ 20.600,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I—Obras a ejecutar, $ 15.944,87 m/n.

II—Materiales y transportes, pesos 1.082,07 m/n.

III—Imprevistos 10 o/o $ 1.702,69 moneda nacional.

IV—Inspección, $ 1.870,37 m/n.

Considerando que dada la urgencia con que son requeridos estos trabajos, solicitados por vecinos de la estación Guanaco, procede autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la adjudicación de los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de veinte mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 20.600,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigencia, proceda a licitar públicamente los trabajos de que se trata.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que el Ingeniero Eugenio Brodsky y Apuntador César Queiro, percibirán $ 500 y $ 325 m/n. mensuales, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1926.

6587. —Exp. 5893 —N— 1926. — 12.011 — Visto que el Ingeniero don Eugenio Brodsky y el Apuntador Principal don César Queiro, dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos jornalizados a 25 días mensuales, con veinte y trece pesos diarios, respectivamente solicitan el pago de los días domingos y feriados que permanezcan en campaña a bordo de las embarcaciones en Punta Indio;

Considerando que por razones de equidad y de buen servicio procede disponer de la mensualización de los emolumentos que los recurrentes perciben, asignándoles un sueldo que esté de acuerdo con los cargos que deben desempeñar, y

En orden a lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Determínase que, desde la fecha del presente decreto el Ingeniero don Eugenio Brodsky y el Apuntador Principal don César Queiro, dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos percibirán un sueldo mensual de $ 500,00 m/n quinientos pesos m/n de nacional y $ 325 m/n trescientos veinticinco pesos moneda nacional respectivamente, con imputación al Anexo I inciso 3o, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. Se acuerda licencia a don Carlos A. Albarracín conscripto y en su reemplazo, se nombra con 50 o/o asignación, a don Alberto Graud.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6588 —Exp. 13594 —L— 1926. — 12.027 — Resultando de este expediente que el Apuntador de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos don Carlos A. Albarracín ha sido llamado a prestar servicio militar obligatorio, según así lo comprueba con el certificado que acompaña, y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924, y

Consultando razones de servicio

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Mientras el Apuntador de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Carlos A. Albarracín, permanezca bajo bandera, gozará de la mitad de su sueldo, debiendo con anterioridad al momento en que reasuma sus tareas e justificar una constancia en forma de los servicios que hubiere prestado al Ejército.

Art. 2o. — Desígnase para reemplazar al Apuntador de que se trata con carácter temporal a don Alberto Graud, quien devengará el cincuenta (50 o/o) por ciento, de los haberes que el titular percibe.

Art 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Auxiliar Técnico a Don Luis R. Elías.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6889. Exp. 15.050 -I- 926. — 12.028,— Encontrándose vacante en la Dirección General de Irrigación el cargo de Auxiliar Técnico, con motivo del fallecimiento de Don Vicente M. Carbone, que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase, en la Dirección General de Irrigación, Auxiliar Técnico, en reemplazo de Don Vicente M. Carbone que falleció, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 5o, ítem 1, partida 44, al actual empleado de igual categoría al servicio de las obras del Dique La Ciénaga (Jujuy), Don Luis R. Elías.

Art 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba documentación relativa a diversas obras a llevarse a cabo en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Puente del Inca.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6590. Exp. 8946 -C- 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado a gestión de la de Correos y Telégrafos para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Puente del Inca (Mendoza);

Teniendo en cuenta que el costo de los trabajos asciende a la suma de $ 6.771,52 m/n. y que la Dirección General del ramo se propone a llevarlos a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Materiales a licitar en Buenos Aires, $ 1.108,39 m/n.

Materiales a licitar en Mendoza, $ 807,24 m/n.

Estructuras completas a licitar en Mendoza, $ 444,05 m/n.

Transportes y fletes, $ 331,01 m/n

Mano de obra a proveer la D. G. de Arquitectura, $ 3.461,97 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 615,86 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de seis mil setecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.774,52 m/n). preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma arriba especificada y de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de Mayo ppdo. (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1).

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría y Dirección General de Ferrocarriles. — Nombramientos y ascensos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6593. Exp. 15.121 -O- 926. — 12.046, — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desígnase, al actual Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Hugo Chiocci, para desempeñar las tareas del empleo de igual categoría en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 1o ítem 1, partida 35.

Art. 2o. — En virtud de lo precedentemente dispuesto, déjase sin efecto -a contar desde el día de la fecha- el decreto de 7 del corriente mes, en la parte que designa al empleado Hugo Chiocci como Escribiente en la Repartición citada en primer término: en su lugar, asciéndese, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 2o, ítem 1, partida 32, a la actual Compiladora, Doña Zenaida Rodríguez Daguerre y en reemplazo de esta última, nómbrase, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 2o, ítem 1, partida 10, a Doña Heloísa Frey, quien ha acreditado en el examen de competencia a que se le sometió, reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho puesto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando a ceder gratuitamente a la Dirección General de Puentes y Caminos, las vigas del puente sobre el Río Metán.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

6594. Exp. 12.070 -F- 921. — Resultando de este expediente:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita se le autorice a transferir gratuitamente y a favor de la Dirección General de Puentes y Caminos, las vigas principales del puente sobre el río Metán en el kilómetro 937/252,40, cuyo tramo será necesario renovar en razón de que así lo exigen la intensidad del tráfico ferroviario que por aquél se desarrolla y las indispensables condiciones de seguridad que el mismo requiere:

Que la expresada Dirección le ha solicitado a dicha Administración ese tramo con el fin de utilizarlo en un puente carretero que tiene proyectado construir sobre dicho río en el paso denominado «Metán Viejo» del camino de Salta a Tucumán;

Que dicha Administración manifiesta que la construcción de ese puente con acceso a la estación Metán, no solo proporcionará incalculables servicios a toda la zona servida por el ferrocarril, sino que será también en forma directa, y en modo considerable, tributaria de su propia economía,

Que ante los reparos que formula la Contaduría General de la Nación (fojas 3) para que se haga esa transferencia en forma gratuita, agrega esa Administración a lo expuesto anteriormente, que la circunstancia de que el material a cederse no tendrá -una vez renovado- aplicación alguna en sus líneas, que su venta -que es factible únicamente como fierro viejo- dejaría un producto insignificante al que funda, racional y económicamente debe esperarse de la construcción del proyectado puente carretero, y

Considerando que en vista de tales manifestaciones hay conveniencia en acceder a lo solicitado desde que como consecuencia no se originarán perjuicios de ninguna naturaleza y en cambio se obtendrán beneficios de carácter general,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder a la Dirección General de Puentes y Caminos gratuitamente y con el destino antes expresado el material de que se ha hecho referencia, debiendo esa Dirección hacerse cargo del pago de los jornales correspondientes al desarme del mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado.— Modificación del circuito del hilo telegráfico No 1, las estaciones La Paquita y Alto de Chipión

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

6595. — Exp. 14516 —F— 923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone modificar el circuito del hilo No 1, entrando en sonador entre las estaciones La Paquita y Alto Chipión, a fin de facilitar las comunicaciones telegráficas entre estas estaciones y la de Balnearia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 324,25 m/n) trescientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se nombra Apuntador a Angel Rosminati

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6596. — Exp. 15120 —O— 926. — 12012. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Apuntador Principal, por haber sido aceptada por decreto de fecha 21 del actual, la renuncia que de dicho cargo ha presentado don Benito Salagaray,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en la mencionada Repartición, en reemplazo del dimitente, en la categoría anteriormente expresada, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8, a don Angel Rosminati.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se reincorpora al Escribiente Clemente Alvarez

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

6597. — Exp. 15122 —O— 926. — 12043. — Atento que por resolución de fecha Enero 15 ppdo., recaída en

el expediente 23114 —A— 1925, se dispuso reincorporar -en oportunidad- al ex-Escribiente al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Clemente Alvarez,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reincorpórase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, para prestar servicios en la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a don Clemente Alvarez.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se nombra Ayudante Operador Héctor Guglielmoni y Ayudante Apuntador a Dante Patriarca
Buenos Aires, Junio 23 de 1926.
6598. — Exp. 15123 —O— 925. — 12.55. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Ayudante Operador, con motivo de haber sido dado de baja don Otto Gunther que lo desempeñaba, y el puesto de Ayudante Apuntador por renuncia de don Francisco Perasso,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ayudante Operador, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n), a don Héctor Guglielmoni; y Ayudante Apuntador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n), a don Dante Patriarca.
Art. 2.º — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se acuerda tres meses de licencia con sueldo al Apuntador Enrique Menghetti
Buenos Aires, Junio 25 de 1926.
6599. — Exp. 8454 —L— 1925. — 12676. — Visto este expediente, por el que don Enrique Menghetti, Apuntador, al servicio de la Dirección General de Arquitectura, solicita se le concedan sesenta días de licencia, por encontrarse enfermo, y
Teniendo en cuenta que, según la información producida, el recurrente se halla comprendido dentro de lo que establece el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1921, por lo que procede concederle licencia por el término aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acuérdase, tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo para atender su salud, al Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Enrique Menghetti.
Art. 2.º — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P.— Catalina H. de Mc. Culloch, Josefa Pasetti de Calvalchini, María E. H. de Beasley, D. B. Botto, Francisco Loma, L. I. Marchi y Sebastián Mut, pensionistas y jubilados ferroviarios, permiso para residir en el extranjero
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.
6630. — Exp. 9166 —M— 1926 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que varios pensionistas y jubilados ferroviarios se presentan solicitando -conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308- se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;
Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes pensionistas y jubilados ferroviarios:
A doña Catalina Hunt de Mc. Culloch, por ocho meses.
A doña Josefa Pasetti de Calvalchini por un año.
A doña María Elena Hickman de Beasley, por dos años y en concepto de prórroga.
A don Juan Domingo Bautista Botto, por seis meses.
A don Francisco Loma, por dos años.
A don Luis Ignacio Marchi, por dos años y en concepto de prórroga.
A don Sebastián Mut, por dos años.
Art. 2.º — Publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P.— José P. Villarino, A. Flondrois, Isabel C. W. Johnston, Lorenzo Depiazza y Antonio Bonina pensionistas y jubilados ferroviarios. Permiso para residir en el extranjero
Buenos Aires, Junio 25 de 1926.
6631. — Exp. 12304 —V— 1926 y agregados.— 12667. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios, se presentan solicitando —conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308— se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y
Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes pensionistas y jubilados ferroviarios:
A don José Pereyra Villarino, por dos años.
A don Augusto Flondrois, por dos años.
A doña Isabel C. W. Johnston, por dos años.
A don Lorenzo Depiazza, por dos años y en concepto de prórroga.
A don Antonio Bonina, por dos años y en concepto de prórroga.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Arce Justo C.— No se hace lugar a la reclamación hecha por dicho señor
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
473. — Vista la resolución interpuesta por don Justo C. Arce, contra la Compañía Unión Telefónica por indebida clasificación de tarifa de abono atentas las informaciones producidas por dicha empresa, y la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—
Resuelve:
Desestimar la reclamación interpuesta por don Justo C. Arce, en virtud de hallarse justificada la clasificación efectuada por la Compañía Unión Telefónica, por la reclame comercial insertada en la guía de teléfonos.
Hágase saber, tómese razón y previa reposición de sellos, archívese.
José P. Tamborini

Caja Nacional de A. Postal. — Dejando sin efecto la habilitación de agencia de esa Caja la oficina de Correos «San Bartolomé» (Córdoba)
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
474. — Visto lo manifestado por la Caja Nacional de Ahorro Postal en su precedente nota,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Aprobar la resolución de fecha 28 de Mayo último, adoptada por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que se deja sin efecto la habilitación acordada con fecha 22 de Octubre de 1925, a la oficina de Correos de «San Bartolomé» (Provincia de Córdoba), como agencia D—157 de esa institución.
Hágase saber, publíquese, tómese razón y archívese.
José P. Tamborini

Caja Nacional de A. Postal.— Nuevas oficinas para las operaciones de esa Caja, en Mar del Plata y Picun Leufu (Neuquén)
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
475. — Vista la precedente nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, adoptada en sesión de 24 de Mayo último por el que se habilitan como agencias de esa institución a las siguientes oficinas de correos:
«Mar del Plata», sucursal N.º 2— Provincia de Buenos Aires, bajo la designación, de agencia A—325, y con la habilitación, de $ 1.055, en valores de ahorro.
«Picun Leufu» — Territorio Nacional del Neuquén, bajo la designación de agencia P—25, y con la habilitación de $ 1.055 m/n, en valores de ahorro.
Hágase saber, tómese razón y archívese.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para vender en remate público, varios efectos que se hallan en desuso
Buenos Aires, Junio 10 de 1926.
476. — Exp. 11.489 —C.— 1926.— Exp. 9.614. —C.— 1926. — Vistos estos expedientes,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para enajenar en remate público los siguientes materiales y vehículos que posee la misma y que se encuentran en desuso:
1.600 metros de cable aéreo telegráfico
1.160 aisladores campana, tipo «militar».
3.200 (aproximadamente) soportes de hierro galvanizado, tipo «Siameses».
1 chasis «Mercedes», armado.
1 chasis «Mercedes», desarmado
1 chasis «Dellauney-Belleville», armado.
1 chasis «Dellauney-Belleville», desarmado.
1 chasis «Wood Mobilette», armado.
1 automóvil «Panhard», con carrocería Nº 1
1 automóvil «Panhard», con carrocería Nº 19.
1 camión «Mercedes» con carrocería Nº 26, armado.
1 auto-camión «Fiat» con carrocería número 24.
1 auto-camión «Fiat» con carrocería número 25.
1 carro corto, de dos ruedas.
1 carro de cuatro ruedas.
Dicha venta se llevará a cabo por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, debiendo la expresada Dirección General ingresar sus productos a Rentas Generales.
Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.— Licitación para la provisión de un «Conmutador Jacks» con destino al edificio que ocupará el 21 Distrito (Bahía Blanca)
Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
477.— Exp. 9616 —C— 1926. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de un «Conmutador a Jacks» destinado a la instalación de la sala de Transmisión del nuevo edificio que ocupará la Cabecera del Distrito 21 «Bahía Blanca».
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.— Licitación para la construcción de pólizas de seguros contra incendios en instalaciones de esa Dirección
Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
478. — Exp. 4792 —C— 1925. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendio, correspondientes a las instalaciones existentes en la Caballeriza de dicha Repartición, hasta el 31 de Diciembre de 1926.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
José P. Tamborini

Chaco Gobernación.— No se hace lugar al pedido de nulidad de las elecciones municipales efectuadas en Resistencia
Buenos Aires, Junio 14 de 1926.
479. — Exp. 9240 —P— 926. — Visto el pedido de nulidad de las elecciones municipales que tuvieron lugar en Resistencia (Chaco) el 25 de Abril ppdo., formulado por los Concejales señores Ernesto R. de Urquiza y Antonio A. Taboada, y
Considerando
Que no es al P. E. sino al Concejo Municipal a quien corresponde juzgar de la validez de la elección de sus miembros (art. 24, inc. 3º de la Ley 1532) y que en cuanto a la integración de este con los Concejales electos para el objeto expresado, ha sido hecho de acuerdo con las prácticas constantes de los cuerpos colegiados;
Atento lo dictaminado por el Asesor Letrado,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
No ha lugar al pedido de nulidad de las elecciones municipales que tuvieron lugar en Resistencia, el 25 de Abril del corriente año, formulado en este expediente.
Hágase saber y archívese.
José P. Tamborini

Higiene Departamento.— Autorizando a ese Departamento para enajenar en remate público varios efectos que se hallan en estado de deterioro
Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
480. — Exp. 11112 —H— 1926. — Visto este expediente,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para enajenar en remate público los siguientes efectos que posee la misma y que se encuentran en estado de deterioro:
1 automóvil «Ford» Motor N.º 4.116.088.
1 chata Ambulancia con toldo.
1 coche Victoria.
1 chata cuatro ruedas tara: 1530 kilos.
1 lote arneses.
1 lote de faroles, lámparas de colgar de tope etc; incompletos.
6 artefactos para gas.
Dicha venta se llevará a cabo por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, debiendo el expresado Departamento ingresar su producto a Rentas Generales.
Comuníquese, publíquese, tómese ra-

zón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

José P. Tamborini

Neuquén Gobernación.— No se hace lugar al pago de diferencias de sueldos solicitados por don C. J. Carabelli

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

481. — Exp. 19371 —N— 925. — Visto este expediente en el que don Carlos J. Carabelli Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquén, reclama diferencias de sueldos, y

Considerando

Que por Decreto de fecha 23 de Marzo de 1897 se dispuso hacer saber a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, que cuando designaran empleados para desempeñar accidentalmente un cargo superior, por ausencia de los titulares, no tendrían derecho los reemplazantes a reclamar otra retribución que la que el Presupuesto asignare al empleo que ejercen en propiedad;

Que, en consecuencia no corresponde acceder a lo solicitado,

Por lo expuesto,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar al pago de diferencias de sueldos que reclama don Carlos J. Carabelli.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital.— No se hace lugar a lo solicitado por don E. A. Ratto Subcomisario de esa Policía

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

482. — Exp. 7943 —R— 1926. — Visto este expediente en el que el Subcomisario de Policía de la Capital, don Eduardo Alfredo Ratto solicita se le liquide el importe de las diferencias de sueldo entre ese puesto y el de Comisario, y

Considerando

Que si bien el recurrente ha estado a cargo de Comisarías Seccionales desde el 15 de Enero de 1920, hasta el 28 de Abril de 1922, ello lo hizo en su carácter de Subcomisario de la Repartición, entre cuyas funciones está la de reemplazar al Comisario.

Que, en consecuencia, no corresponde abonar las diferencias de sueldo que se reclaman,

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el Subcomisario de Policía de la Capital don Eduardo Alfredo Ratto.

Comuníquese, publíquese y archívese previa notificación al interesado.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Reglamento de Servicio en Guarnición. — Se agregan algunos números

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

260. — Visto el expediente I. 635, del Inspector General del Ejército, y atento a las razones que aduce,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase las correcciones propuestas por el Inspector General del Ejército, al Reglamento de Servicio en Guarnición.

2.º — Deróganse las Resoluciones de fecha 18 de Abril y 5 de Agosto de 1916, (Boletines Militares Nos. 1085 y 1120 2ª Parte).

3.º — Formúlese las hojas rectificativas correspondientes.

4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Declarando comprendido en lo determinado en el artículo 5º de la Ley 7065 a un suboficial

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

261. — Visto este expediente Q. N.º 465/926, (D. G. P.), por el cual el ex-Sargento Eusebio Quiroga, (C. 1879, D. M. 15, M. 211, O. E. Colegio Militar), que perteneció al A. 3 solicita ser comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.º 7065.

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase comprendido en lo determinado en el artículo 5 de la Ley N.º 7065, al Sargento Eusebio Quiroga, por la falta de deserción cometida el 28 de Mayo de 1892.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y désele el curso que corresponde al presente expediente.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

262. — Visto el presente expediente P. N.º 9341, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar N.º 48, (Cruz del Eje), con anterioridad del día 22 del corriente, el Subteniente don Hernán Pujato, de la Disponibilidad.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

263. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva el causante, Boletín Militar Reservado N.º 417,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, el Subteniente don Osvaldo L. Raggio de la Pasiva.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

264. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 16.725, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para ausentarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, por el término de 30 días, en uso de licencia al Cirujano del Cuerpo, Teniente 1º. asimilado, doctor Carlos Carrillo Soto, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P. 823|1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José A. Podestá y Jacinto Orlando, propietarios con domicilio en esta Capital Federal, Sarmiento 1122, ante el señor Director General, respectuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, cuya propiedad ignoran, si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona del Territorio del Río Negro, de 750 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Chacra N.° 37 de la Colonia Valcheta, en una superficie total de 625 hectáreas; chacra N.° 39, una faja de terreno de 6000 metros de largo, lindando en toda su extensión con la chacra N.° 37 y de un ancho de 208m33, formando en conjunto un paralelógramo cuyos lados mayores tienen 6000 metros de largo y siendo la altura del paralelógramo de 1250 metros. Será justicia. (fdos.): José A. Podestá; Jacinto Orlando. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. (fdo.): F. Cardellini. — Señor Dictor General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del señor Pedro Pahussi, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor Pedro Pahussi o en su defecto a los ocupantes del lote 37. Junio 17 de 1926. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Pedro Pahussi o en su defecto a los ocupantes del lote 37 y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Francisco San Martín y Miguel San Martín, bajo el N.° 156 a fs. 105 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 julio N.° 9143 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P. 822|1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, J. Carlos Podestá y Alfredo Podestá, propietarios, con domicilio en esta Capital Federal, Sarmiento 1122, ante el señor Director General, respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta (Río Negro), cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Noroeste, los lados Noroeste de los lotes 39 y 41 de la Colonia Valcheta; al Nordeste, una recta paralela al lado Sudoeste del citado lote N.° 39, trazada a una distancia de 833m33 al Nordeste de dicho lado; al Sudeste, los lados Sudeste de los mismos lotes 39 y 41; finalmente, al Sudoeste, una recta paralela al lado Sudoeste del lote 39, trazada a una distancia de 833m33 al Sudoeste de dicho lado. Será Justicia (fdos.): J. Carlos Podestá; Alfredo Podestá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. Pase a Minas a sus demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 14 de 1926. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 16 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores J. Carlos Podestá y Alfredo Podestá, bajo el N.° 154 a fs. 164 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 julio N.° 9144 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S. 824|1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julián R. del Villar, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre N.° 561, en representación de los señores José Vicente San Martín y Francisco San Martín, propietarios, vecinos de San Antonio Oeste (Río Negro), según poder registrado en esa Dirección General, en el Libro de Poderes, bajo el N.° 344, ante el señor Director General, respectuosamente dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, cuya propiedad ignora, si es particular o fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Al Noroeste, los lados Noroeste de los lotes 40 y 42 de la Colonia Valcheta; al Nordeste, una recta paralela al lado Sudoeste del citado lote 40, trazada a una distancia de 833m33 al lado Nordeste de dicho lado; al Sudeste, los lados Sudeste de los mismos lotes 40 y 42; finalmente al Sudoeste, una recta paralela al lado Sudoeste del lote N.° 40, trazada a una distancia de 833m33 al Sudoeste de dicho lado. Será justicia (fdo.): Julián R. del Villar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el N.° 344 del Libro de Poderes. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto, son en parte fiscal y en parte de propiedad del señor José N. Huilleran, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor José N. Huilleran en su carácter de propietario de parte del terreno (lote N.° 40) o a los ocupantes del mencionado lote. Junio 14 de 1926. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor José N. Huilleran, en su carácter de propietario de parte del terreno (lote N.° 40) o a los ocupantes del mencionado lote: fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 17 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José V. San Martín y Francisco San Martín, bajo el N.° 155 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 julio N.° 9142 v14 julio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Julio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.10
" marcas	36.—
" avisos varios	124.40
" adicional	13.—
	176.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho **adicional fijo** ***(Decreto de 27 de Febrero de 1909)***:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Junio de 1926

DEBE

1926		Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Mayo	1	$ 2.—	$ 2.40	$ 7.—	$ 900.—	$ 423.60	$ 47.—
»	2	» 2.—	» 4.40	» 7.—	» 252.—	» 392.40	» 28.—
»	4	» 1.—	» 3.50	» — —	» 96.—	» 572.60	» 38.—
»	5	» 1.—	» 1.—	» —.—	» —	» 170.—	» 18.—
»	7	» 2.—	» 6 40	» 7.—	» 444.—	» 375 20	» 31.—
»	8	» 1.—	» 3 80	» 69.—	» 516.—	» 313.20	» 41.
»	9	» 1.—	» 4.80	» 25.—	» 588.—	» 555 20	» 31.—
»	10	» 1.—	» 5.30	» 55.—	» 408.—	» 860.—	» 127.—
»	11	» —	» 3.10	» 98.—	» 144.—	» 410 80	» 36 —
»	12	» —	» 2.20	» — —	» 132.—	» 134.40	» —
»	14	» —	» 3.40	» 102.—	» 600.—	» 257.60	» 31.—
»	15	» 1.—	» 1.40	» 41.—	» 516.—	» 188.—	» 37.—
»	16	» 2.—	» 3.80	» 78 —	» 84.—	» 572.40	» 26.—
»	17	» 1.—	» 3.70	» 24.—	» 432.—	» 232 —	» 26.—
»	18	» —	» 3·20	» 132.—	» 276.—	» 524.80	» 65.—
»	19	» 4.—	» 4 90	» — —	» 36 —	» 190.80	» 26.—
»	21	» 1.—	» 3.—	» 102.—	» 276.—	» 362.80	» 42.—
»	22	» 1.—	» 2.—	» — —	» 492.—	» 477.60	» 52.—
»	23	» 6 —	» 3.—	» 78.—	» 168.—	» 384.40	» 55.—
»	24	» 1.—	» 2.60	» 42.—	» 456.—	» 408.80	» 59.—
»	25	» 1.—	» 1.90	» 72.—	» 372.—	» 403.60	» 23.—
»	26	» —	» 1.40	» — —	» 96.—	» 268.40	» 10 —
»	28	» 5.—	» 3.50	» 90.—	» 564.—	» 511.60	» 47.—
	30	2.—	2.10	» 84.—	» 252.—	» 668 80	» 80.—
Totales		$ 36.—	$ 76 80	$ 1113.—	$ 8.100.—	$ 9.629.—	$ 976.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle diario en columnas 1, 2 y 3	$ 1.225.80
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6	» 18.705.—
Total Gral.	$ 19.930.80

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios	$ m/n 36.—
» venta de Boletines	» 76.80
» subscripción	» 1.113.—
» derechos de marca	» 8.100 —
» avisos varios	» 9.629.—
» adicional	» 976.—
Total General	$ m/n 19.930.80

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1. de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata **Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.**

Mihura

v6 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

463

South American Cattle Farms Ltd.

Lavalle N°. 754 — Buenos Aires

País de origen de la Sociedad: Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 22 de Diciembre de 1910

Balance General

al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el día 1o. de Febrero de 1923

DEBE	£ esterl.	$ o/s	$ o/s
Capital autarizado:			
500.000 acciones de £ 1.— c/u....	500000. 0. 0	2520000 —	
Capital emitido:			
100.000 acciones £ 1.— c/u pagadas integramente....................	100000. 0. 0	504000 —	
400.000 acciones de £ 1.— sobre las cuales se ha pagado la mitad de su valor o sea 10 chelines c/u.....	200000. 0. 0	1008000 —	
	300000. 0. 0		1512000 —
Debentures a 5 %	344.740. 0. 0		1737489 60
» — Fondo de amortización...	143.040. 0. 0		720921 60
Varios acreedores....................	203.491.17. 1		1025598 95
Cuenta Ganancias y Pérdidas..........	46.508. 1. 1		234400 59
	1037.779.18. 2		5230410 74

HABER	£ esterl.	$ oro
Bienes raíces y mejoras:		
Al 30 de Septiembre de 1920	1029.177. 0.11	5187052 31
Tierras adquiridas desde entonces	3.105. 2.10	15649 91
	1032.282. 3. 9	5202702 22
Varios deudores..................................	2.107. 0. 0	10619 28
Inversiones......................................	1.395. 9. 0	7033 07
Efectivo en Bancos...............................	1.995. 5. 5	10056 17
	1037.779.18. 2	5230410 74

C. E. Gunther, Ed. Burge, directores

Informe de los Auditores para los Accionistas

Hemos controlado el balance que antecede, con los libros y comprobantes existentes en Londres y con los estados recibidos de Sud América y, habiéndosenos suministrado todos los informes y explicaciones que hemos requerido, manifestamos que, a nuestro juicio, el balance aludido está bien confeccionado y es un exponente real de la situación de la Compañía, de acuerdo con los datos y las explicaciones que se nos han suministrado y lo que se desprende de los libros de la Compañía.

J. & J. Sawyer & Co., (contadores públicos)

31 Budge Row, Cannon Street, E. C. 4

Enero, 17 de 1923

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año finalizado el 30 de Septiembre de 1922

DEBE	£ esterl.	$ oro
A Intereses debentures, etc..........................	17.431.18. 4	87871 98
» Gastos generales, Londres y Río de la Plata........	1.110.16. 2	5598 48
» Remuneración Directores, etc........................	1.764. 6. 1	8892 09
» Impuesto a la Renta e impuesto a Ganancías	15.417. 8. 1	77698 68
» Saldo Ganancias....................................	46.508. 1. 1	234400 59
	82.234. 9. 9	414461 82
HABER		
Por Saldo transportado el 30 de Septiembre de 1921....	8.294. 9.10	41804 24
» Arrendamiento, intereses, etc......................	73.939.19.11	372657 58
	82.234. 9. 9	414461 82

Buenos Aires Marzo de 1923

C. E. Gunther, Ed. Burge, directores
p. p. South American Cattle Farms Ltd.

Ch. Smith, Low. Montheith, Members of River Plate Local Commitee.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de **Abril de 1923**). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 5 jul. N. 9122 v-5 jul.

745

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 571

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n
» subscripto .... » 75.000.— »
» realizado .... » 70.490.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

Primer trimestre del ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas..		4510 —
Caja...	33479	
Banco Nación.....................................	1646 22	1981 01
Propiedades inmuebles....................................		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Telefónica..................	480 —	
Cert. acc. » »	25 70	505 70
Préstamos hipotecarios...................................		—
Id. sobre pólizas.....................................		544 —
Obligaciones a cobrar....................................		127278 58
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles...		2525 22
Diversos acreedores:		
Deudores en gestión judicial.....................	6283 50	
Depósitos en garantía............................	200 —	6483 50
Comisiones descontadas, Sección Vida.....................		—
Gastos de org. a amortizar...............................		—
Gastos de explotación:		
Sueldos..	1500 —	
Gastos generales.................................	1556 10	
Gastos judiciales................................	275 05	
Impuestos Internos...............................	9 32	3340 47
Siniestros liquidados....................................		—
Seguros vencidos...		—
Seguros rescatados.......................................		—
		147168 48
HABER		
Capital subscripto.......................................		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria..............................	7382 05	
Reserva Vida.....................................	16413 84	
Reserva especial.................................	20000 —	
Reserva deudores.................................	1318 50	45114 39
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación..		4693 93
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía.............................	1939 50	
Dividendos.......................................	2290 70	
Cert. dividendos.................................	0 39	
Fondo jubilaciones...............................	153 40	
Diversos...	337 79	4721 78
Cuenta explotación:		
Primas Vida......................................	1612 40	
Multas...	361 95	
Derechos de pólizas..............................	39	
Intereses..	4666 21	6679 56
Ganancias y Pérdidas.....................................		10958 82
		147168 48

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926.

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.— Hilarión Martínez gerente.—Manuel Baño, tesorero.— Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 2 jul. N. 9139 v-5 jul.

809

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio

Capital autorizado..	$ 2.000.000.—
» subscripto...	» 2.000.000.—
» realizado ...	» 359.590.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

(2°. trimestre) Ejercicio 1925-1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1610410 —
Caja y Bancos	161151 18
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	290185 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	5198 26
Diversos deudores	84551 04
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	23508 84
Gastos de explotación	213306 89
Siniestros	24663 21
Cuentas de orden	346900
	2758277 45

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	85066 67
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	24031 51
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.)	302279 27
Cuentas de orden	346900 —
	2758277 45

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

Mariano T[illegible], presidente - Luis D. Calvinto, gerente. — Marcos [illegible], tesorero. — Vº Bº: M. F. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 jul. N. 9084 v 4 jul

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 12 del corriente a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior

2.º Nombramiento de una Comisión Escrutadora, (art. 93).

3.º Elección de Presidente y siete vocales por dos años, por haber terminado su período, los señores Regateiro, Canabal, Vara, Gancedo, Jané, Ribé, Calzón y García, tres por un año por renuncia de los señores Fontao, Pera y Granell, seis suplentes para la C. D., tres Revisores de Cuentas y doce para el Jurado.

4.º Amnistía para todos aquellos, expulsados por Asamblea.

5.º Nombramiento de tres socios para formar la redacción de "El Fraternal".

6.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Manuel M. Canabal, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 82).

e5 julio N.º 9160 v10 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.º 146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 8.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y del informe del Síndico.

2.º Elección de tres señores Directores; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — El Directorio.

c5 julio N.º 9161 v22 julio.

Convocatorias Anteriores

EL PREVISOR ARGENTINO

S. A. de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 24 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.º Elección de un suplente en reemplazo del señor Angel O. Ballerio, quien pasó a titular.

3.º Elección de Síndico y suplente por terminar los actuales su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de las acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada".

e3 julio N.º 9152 v21 julio.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora. — Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de Julio a las 21 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y balance del tercer ejercicio.

2.º Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes.

3.º Elección de tres Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926. — El Secretario.

e3 julio N.º 9156 v15 julio.

CLUB BELGRANO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 38, 47 "in fine" y 48 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios del Club Belgrano, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio, a la 21 horas, en el local del Club, para que ella resuelva la ratificación del boleto de compra-venta de la finca que actualmente ocupa el Club, firmado por el Presidente y Secretario con la propietaria de la casa, doña Emma Weiss de Gelzer. Asimismo deberá considerarse los demás asuntos que emergen de esta operación, enumerados en la orden del día.

Virginio Maffei, Presidente; Pedro de la Torre, Secretario.

e2 julio N.º 9135 v10 julio

CLUB FEMENINO DE LAWN TENNIS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Julio próximo a las 15 horas, en su local social, Corrientes 942, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Elección de nueva Comisión Directiva.

3.º Designación de dos asociadas para firmar el acta.

Nota. — Transcurrida media hora, si no hubiera número suficiente para constituir mayoría, se realizará la Asamblea, cualquiera que sea el número de personas asociadas presentes.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — María Francolino, Presidenta; Ana María Autexier, Secretaria.

e2 julio N.º 9137 v5 julio

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1926, a las 18 horas (6 p. m.), en el local social, calle Cangallo No. 834, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta anterior.

2.º Informe a los señores Accionistas sobre la marcha de la Sociedad (resolución del Directorio de fecha 18 de Junio del corriente año y dictamen del señor Síndico).

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4.º Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes artículos:

Art. 7.º — Cambiar su redacción en la siguiente forma:

"Los accionistas fundadores que firman estos estatutos, tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción al 40 % de su capital suscripto; los poseedores de acciones de la segunda a la quinta serie inclusive, en proporción al 30 %; los de la sexta a la décima inclusive, en proporción al 20 %, y el resto de los accionistas, al 10 %, a cuyo efecto gozan de un plazo de treinta días desde aquel en que las acciones se pongan a disposición del público. Pasado dicho término, cesará el derecho de preferencia."

Art. 22. — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

Art. 28. — Agregar este inciso:

"f) Crear un Consejo Consultivo hasta de 12 médicos de reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión para las funciones científicas que el Directorio le asigne, que se designarán en el mes de Enero de cada año."

Art. 41. — Modificar la distribución de utilidades en la siguiente forma:

"Son utilidades de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas que determine la contabilidad del Instituto. Después de deducir el 2 % para el Fondo de Reserva, serán distribuídas en la forma siguiente: 10 % al Directorio en relación con sus funciones: 2 % al Presidente, 2 % al Tesorero, 2 % al Secretario y 4 % a los Vocales en proporción a sus asistencia; 2 % al Síndico; 5 %

al Fondo de Previsión; 4 % al Director Técnico y al Gerente por partes iguales; 5 % para formar un fondo de acumulación para los empleados, cuya distribución y reglamentación será efectuada por el Directorio, como asimismo de los deberes y derechos de los que serán llamados a usufructuarlo; 6 % para los miembros del Consejo Consultivo en proporción a su asistencia, y 68 % a los Accionistas."

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el Accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1926. — El Directorio.

e.22 junio - N.° 9012 - v.10 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 1035

UNICA CITACION

Buenos Aires, Junio 20 de 1926.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, comunico a Vd., que la Asamblea de socios para la elección del Consejo de Gobierno, se efectuará el Lunes 5 de Julio próximo, desde las 21 a las 23 horas (9 a 11 p. m.) en el salón de actos Públicos de la Liga Patriótica Argentina, Suipacha 272, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 200 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 130 serán tiradores de las categorías "A Especial", A. B. y C. que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Transcribo a continuación los Arts. 17 y 20 de los Estatutos

Art. 17 Dos horas antes de la fijada para la Asamblea se constituirán dos o más mesas receptoras de votos, compuestas de un Presidente de mesa y dos suplentes, cuya designación hará la Junta Directiva de entre los socios de la Institución.

"Cada mesa procederá a la recepción de los votos en el orden y a medida que se presenten.

"Art. 20. Transcurridas las dos horas a que se refiere el Art. 17, el Presidente de la Institución declarará constituída la asamblea con los socios que se hallen presentes, y se procederá al escrutinio, proclamándose electos a los que hayan obtenido simple mayoría de votos.

Saluda a Vd., atentamente. — Rosauro Pérez Aubone, secretario.

E. 23 junio N.° 9060 v-5 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 10, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 20, que ha terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos Bancarios de depósitos de acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 10, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 24 junio N.° 9066-v-12 julio.

S. A. "SAN LUIS" COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de la S. A. 'San Luis", Comercial e Industrial, que tendrá lugar el jueves 15 de Julio a las 1 de la mañana, en la calle San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio. 2.° Elección de Síndicos. 3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Horacio Becar Varela, presidente.

e15 junio N.° 9093 v13 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se cita a los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 214. Pasaje Güemes, el día miércoles 14 de Julio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, 1925-1926.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente; tesorero y tres vocales, por el término de dos años, y un vocal por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1926. — El Secretario.

e28 junio N.° 9102 v14 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionista a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 15 de Junio a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1926.

2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1.° de Junio de 1925 al 31 de Mayo de 1926.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Alberto Beláustegui, José M. Ahumada y Alfredo F. de Urquiza, que terminan su mandato y del señor Antonio C. Gandolfo, que renunció; elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Alejandro E. Shaw, que renunció; elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores Antonio Polledo, Juan F. Sarhy, Alberto J. Malaver y Hermenegildo Pini, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y Julio Blaksley, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto Estrada, presidente; Marcelo L. Lobos, secretario.

e26 junio N.° 9033 v15 julio

WOLDEN & NORDEN SHIP SUPPLY Co. LIMITED

(Sociedad Anónima Wolden y Norden Proveedores Marítimos)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio del corriente año, a las 17 en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

3.° Otros asuntos que puedan relacionarse con la marcha de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — H. E. Wolden, Presidente.

E. 17 junio N.° 8994-v-5 julio.

Cía. MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Sáenz Peña 242, el miércoles 21 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, por venta del activo y pasivo a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, en las condiciones que informa la propuesta presentada por el representante de la Marconi's Wireless y aprobación de la propuesta arbitral.

2.° Ratificación del mandato del Presidente y Directores, señores Guillermo J. Nunes, Enrique Schlieper, Jacinto Z. Caminos, Duncan M. Munro, Emanuel Guecco, Ernesto Samar, Eliso Rivera, Roberto Delacre, Francisco Di Carlo, A. Durelli. En caso afirmativo, designación de un Director para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Ponsati y designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Autorización al Directorio nombrado, para que por intermedio de su Presidente, intervenga en la gestión del arbitraje y firme la escritura de compromiso arbitral, y para que una vez que el laudo arbitral sea cosa juzgada, dicho Directorio haga entrega del activo y pasivo a la Marconi's Wireless, la que se encargará de la liquidación.

Nota a la orden del día. — La Asamblea tratará los tres puntos anteriores, en el orden enunciado y no se tratará el segundo si el primero no hubiese sido aprobado, ni el tercero si no lo hubiese sido el segundo. Las acciones registradas a nombre de la Marconi's Wireless, concurrirán al sólo efecto de formar quórum, y solamente después de haberse votado afirmativamente los mismos puntos, los aprobará.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta firmándola.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 459, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea. — Guillermo J. Nunes, Presidente.

e3 julio N.° 9151 v21 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — 3er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la sexta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 20 de Julio, a las 11 horas en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234 tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los Señores F. Kozel, doctor Esteban Lamadrid y A. Mahn, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926. — El Directorio.

E. 1.° julio N.° 9130-v-19 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrá un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926. — El Directorio.

e1.° julio N.° 9118 v22 julio.

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para efectuar la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, se convoca a esta segunda Asamblea General Extraordinaria, para que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1925, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, (5.° piso), el día 16 de Julio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Directorio.

e1.° julio N.° 9119 v13 julio.

LA PETROLERA SUD - AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Síndico señor H. Méndez Chavarría, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 17 de Julio próximo a las 16 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 347/9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir cinco miembros titulares para formar el nuevo Directorio, en reemplazo del elegido en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 29 de Mayo último, por no haber aceptado sus designaciones los señores Dalmiro Caravallo, Guillermo Souto, Emilio A. Gattorna, José V. Misenta y Gelon Martínez, y un suplente, en reemplazo del señor Esteban Arenillas, que tampoco ha aceptado.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente de la Asamblea.

El Síndico.

e30 junio N.° 9116 v17 julio

PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27. — Triunvirato 650

Distinguido consocio: — De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la comisaría Sección 27, (Triunvirato 650), el día miércoles 14 de Julio próximo a las 20 horas ,a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.é Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura de la memoria y balance de Tesorería.

3. Elección de 13 miembros de la C. D., período 1926 al 29, en lugar de los señores: Luis R. Quiquisola, Pedro Cogorno, Vicente Alem, Antonio Vernocchi, Delmiro García, Miguel De Bona, Albino Bellini, Emilio Schiavo, Américo L. Barberis, Gregorio García, Salomón Jenosky y Vicente Nadeo, por terminación de su mandato, y de César Reggio que falleció. Elección de otro miembro para completar el período 1925-28, en lugar de Luis Pinto, que renunció.

4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

5. Nombramiento de dos personas, que en unión del Presidente y Secretario, redacten y subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Agustín J. Tealdi, Presidente. — Ing. Simón Bessy, Secretario.

e30 junio N.° 9113 v14 julio.

MOSS Y Cía. LIMITADA, S. A.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social Alsina 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las siguientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad:

Art. 13. Substituir donde dice :"siete miembros titulares y cinco suplentes", por "seis miembros titulares y cuatro suplentes".

Art. 14. Reemplazar donde dice: "cuatro miembros vocales" por "tres miembros vocales".

Art. 17. Substituir donde dice: "cinco miembros" por "cuatro miembros".

Art. 21. Agregar como inciso 10): "Acordar distribuciones provisorias de dividendos de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas en la forma que la ley determina".

Agregar en Disposiciones Transitorias, como art. 53, lo siguiente:

"La Asamblea que resuelva la modificación de estatutos, de acuerdo con las reformas antes indicadas, procederá a elegir seis Directores titulares y cuatro suplentes, quienes entrarán en funciones tan pronto como el señor Juez de Comercio ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la constancia respectiva. Simultáneamente cesarán en sus funciones todos los actuales Directores titulares y suplentes. El nuevo Directorio durará hasta la expiración del término asignado al Directorio saliente y al cual reemplaza".

2.° Considerar la propuesta del Directorio para la distribución parcial o total de los beneficios líquidos y realizados de la Sociedad.

3.° Elegir los seis miembros titulares y cuatro suplentes que constituirán el nuevo Directorio.

4.° Designación por el Presidente, de dos escrutadores y dos accionistas para que firmen estos últimos el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 40 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

e30 junio N.° 9115 v15 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo.—Godoy Cruz 542

Distinguido adherente: — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 70 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario, doctor Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día jueves 15 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentados por la C. D.

3. Elección por dos años de 10 miembros de la C. D., en lugar de los señores: Martín E. Quadri, Luis Salotti, Antonio Vernochi, Delmiro García, Vicente Auterio, Roberto Rampoldi, Nicolás de Filpo, Claudio Fossati, Francisco Ferello y Carlos T. Testorelli por terminación de su mandato, y uno en lugar de Pedro Mileo, que renunció.

4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

5. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario, redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Carlos Ferrari, Presidente. — Nicolás de Filpo, Secretario.

e30 junio N.° 9112 v15 julio.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes 327

Estimado consocio:

Tengo el placer de invitarlo a concurrir a la VIII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la C. D. y de acuerdo al art. 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 6 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Corrientes 327, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de ocho miembros titulares (seis por dos años y dos por un año) y cuatro suplentes por el término de un año.

3.° Nombrar socio Honorario del C. U. B. A. al Presidente de la C. D. del Club Atlético Belgrano.

4.° Modificar el Art. 9.° de los Estatutos, donde dice: "Secretarios (dos)", por "Un Secretario General y un Secretario de Actas" y el Art. 25 del Reglamento General que corresponde a atribuciones de los Secretarios en la siguiente forma:

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Secretario General. En el inciso 1) suprimir las palabras "las actas", suprimir el inciso 3) al inciso 4) y 5 le corresponden, respectivamente, los números 3) y 4).

Agregar el Art. 25 bis: Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

1) El inciso número 3) del Art. 25 del Reglamento General.

2) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento.

5.° Autorizar a la C. D. para contratar con la casa Hampton Ltda., la construcción y financiación hasta la terminación total del edificio, de acuerdo a la siguiente propuesta, que ha sido presentada por dicha firma:

Bases de financiación para la terminación del Club Universitario de Buenos Aires

1.° De acuerdo a los planos y pliegos de condiciones de los arquitectos, los proponentes prepararán los presupuestos detallados, los que serán cotejados con los precios corrientes en plaza y una vez aceptados, la cifra global total que resultare será completada con los artefactos sanitarios, motores, artefactos eléctricos y moblaje, y se agregará el importe de los honorarios de los arquitectos constituyendo él todo el costo de la obra, sobre el que se basa la financiación.

Este costo se calcula aproximadamente, en 700.000 pesos.

2.° Los proponentes, además, deberán adelantar al Club, en calidad de préstamo, al 8 o|o anual, la suma de 90.890.60 pesos, que actualmente adeuda por lo siguiente y relacionado con las obras contratadas y ejecutadas:

Honorarios a los arquitectos:

	$ m/n	$ m/n
Ya devengados .	16.861.—	
Cobrados a cuenta	5.000.—	11.861.—
Certificados que han quedado impagos . . .		55.158.21
Garantía y saldo contrato a los mismos constructores .		23.871.—
		90.890.60

Esta cantidad será pagada por los proponentes en el acto de firmarse ante el Escribano el convenio de financiación.

3.° Las obras contratadas serán liquidadas por "certificados" bimensuales extendidos por los arquitectos y estas sumas devengarán interés sobre el excedente de las entregas a cuenta por parte del Club, como se indicará.

4.° En la misma forma se liquidarán las obras adicionales que pudieran resultar y siempre por "certificados" bimensuales extendidos por los arquitectos.

5.° Los pagos obligatorios por parte del Club, y en las fechas exactas que se establecen a continuación, son los siguientes:

$ 65.000 al estar certificadas por los arquitectos obras por igual valor (comprendidos honorarios)

$ 65.000 al estar certificadas por los arquitectos obras por igual valor (comprendidos honorarios).

$ 65.000 ídem, ídem, hasta la terminación completa del edificio y su habilitación con muebles, artefactos, etcétera, los proponentes no recibirán otra cuota y devengarán intereses del 8 por ciento anual sobre las cifras que resulten certificadas bimensualmente por los arquitectos, y que excedan de la cifra de $ 195.000 (suma de las tres cuotas) y esto desde las fechas de cada certificado.

$ 240.000 a los 60 días de practicada la recepción definitiva de las obras por los arquitectos. Esta cifra amortizará de inmediato la deuda, siguiendo los intereses sobre el excedente.

$ 100.000 a los 360 días de la fecha de entrega anterior, amortizando la deuda como ya se ha dicho.

$ 100.000 a los 360 días de la fecha de entrega anterior, amortizando la deuda como ya se ha dicho.

$ 5.000 mensuales a contar desde la fecha inmediata anterior y sirviendo siempre de amortización hasta chancelar la deuda completa por concepto de obras contratadas, obras adicionales, préstamo inicial e intereses. Estos se facturarán bimensualmente.

6.° El Club podrá hacer amortizaciones extraordinarias cuando así le conviniere para reducir la deuda y los intereses.

Los proponentes deben respetar el contrato "ad referéndum" con la casa Colmengna y Macchi (Obras Sanitarias) que ganó la licitación practicada en Septiembre de 1925, con un monto de pesos 49.000 (aproximado) y comprendiendo cloacas, agua, motores y agua caliente, cifra que puede disminuir si se obtienen las ventajas solicitadas a las Obras Sanitarias (desagüe directo de la pileta a colectora, permiso de pozo semisurgente, etc.).

6.° Modificar en el art. 2.° del Reglamento General inciso c) donde dice $ 5 por $ 7 y suprimir del inciso d) las palabras "durante el mes de Mayo".

Modificar en el art. 10 en lugar de: "quinta parte de la suscripción mensual que le corresponde" por "suscripción mensual de $ 3 moneda nacional".

7.° Autorizar a la C. D. para emitir obligaciones de $ 1000 (un mil pesos m|n.) cada una hasta cubrir la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n.), las que devengarán un interés anual de 5 % y serán amortizables anualmente en un 10 %.

8.° Nombrar dos socios para subscribir el acta.

Juan Carlos Palacios, presidente; Bernardo Joselevich, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a nuestros estatutos; la Asamblea convocada se realizará con el número de socios que concurra. Hacemos constar lo antedicho a objeto de encarecerle su asistencia en virtud de las muy importantes resoluciones que ella debe tomar.

2) Se exigirá la presentación del carnet N.° 4 del año en curso.

c30 junio N.° 9108 v6 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 229, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 20 ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1926 e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los Miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

c28 junio N.° 9101 v24 julio

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Jueves 15 de Julio próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años; cinco suplentes; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — Luis O. Arrighi, Gerente interino.

e28 junio N.° 9096 v15 julio

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local, calle Alsina 611, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea una operación de crédito encuadrada dentro del art. 24 de los Estatutos, con el objeto de intensificar los plantíos, motivo de la explotación de nuestra sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Directorio.

e28 junio N.° 9099 v16 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Viernes 23 de Julio de 1926, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 21 junio N.° 9036-v-10 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION
(Corporación Argentino-Americana de Films S. A.) Distribuidora de materiales Cinematográficos.

Corrientes 1715 — Buenos Aires

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la "Argentine American Films Corporation" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Julio próximo, en el local de la Corporación, calle de Corrientes 1715, a las 17 horas, para tratar el Orden del día que se indica más adelante, debiendo esta Asamblea constituirse con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del Capital suscripto más una acción. En el caso de que la Asamblea no pudiera reunirse en primera convocatoria como consecuencia de la falta del Capital indicado, se convoca a los Señores accionistas para segunda reunión que deberá tener lugar el 26 de Julio del corriente año considerándose en este caso, legalmente constituída la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Designación del Síndico titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOTA. — Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas en la Tesorería de la Corporación con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 junio N.° 9053-v-15 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA
Defensa 1336

ASAMBLEAS

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1926, a las 15 horas (3 p. m.) en el Círculo Militar, Florida 779, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1925 1926 y del Presupuesto para el Ejercicio 1926-1927.
2.° Elección de Presidente, dos Vices, cinco Directores titulares para reemplazar: al Presidente, General Juan P. Manzano; Vice 1.° Coronel Manuel Faramiñán; Vice 2.° Almirante Vicente Montes y los Directores: Coroneles Francisco Villarino, Camilo Idoate, Rodolfo Martínez Pita; Teniente Coronel Adolfo Peña (Gerente) y Capitán Carlos M. Carbone; diez Directores Suplentes y cinco Síndicos.
3.° Nombramiento de dos consocios para firmar el Acta. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario

E. 23 junio N.° 9052-v-10 julio.

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Julio de 1926 a las 14 y 15 horas en el local social calle Reconquista N.° 314, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de diez mil acciones preferidas.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E. 23 junio N.° 9049-v-7 julio.

COMPAÑIA RICHMOND DE PETROLEOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1926, a las 15 y 30 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que transfiera o abandone la Concesión de Trabajo formal acordada en expediente M. 641 - 21 a la Compañía.
2.° Autorizar al Directorio para que transfiera o abandone los derechos de la Compañía sobre la mina Adela que se tramita por expediente C. 206 - 1925.
3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad para que firme, en representación de la misma, convenios que terminen y releven a la Sociedad de cualquier obligación o responsabilidad ulterior en contratos que la Sociedad puede haber celebrado o asumido responsabilidad mediante cesión.
4.° Resolver la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el art. 3.° de los Estatutos.
5.° Nombramiento de un liquidador.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 junio N.° 9095 v10 julio

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 13 de Julio de 1926, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos Señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Julio de 1926, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 21 junio N.° 9034-v-12 julio.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Soc. Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día jueves 15 de Julio de 1926 a las 16 horas, en el local de la calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente orden del día, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos sociales.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Adquisición de inmuebles. — Félix M. Raffo, presidente; José A. Brancato, secretario.

e25 junio N.° 9081 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN
Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de Julio a las 15 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de un Director para integrar el Directorio.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Directorio.

e26 junio N.° 9092 v15 julio

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — El Directorio.

e14 junio N.° 8977 v6 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance general.
2.° Resolver sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Mayo 15 de 1926. — J. E. Rudd, presidente.

e26 junio N.° 9087 v10 julio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ULTIMA CONVOCATORIA

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular, cuatro suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Pedro Pugno, secretario.

e25 junio N.° 9076 v10 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Banco de Ayuda Mutua Ltda, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación - -Correo Central) a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior
2.° Lectura de consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1926.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
5.° Elección de la C. D. y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1926-1927.
6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Enrique R. Leguizamón, Secretario.

E. 21 junio N.° 9014-v-3 julio.

S. A. SAN LUIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea extraordinaria

Se convoca por quince días, a los accionistas, a asamblea extraordinaria, para el día 15 de Julio a las 11 horas, en San Martín 66, escritorio 515, para resolver la disolución anticipada de la sociedad. Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — H. Becar Varela, Presidente.

e19 junio N.°, 9039 v7 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA
Defensa 1336

De acuerdo con la resolución de la Asamblea del año anterior, se cita para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el Círculo Militar, el día 17 de Julio del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Discusión y aprobación del Estatuto proyectado por la Comisión nombrada por la Asamblea.
2.° Designación por el señor Presidente, de dos socios para firmar el acta. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e2 julio N.° 9148 v17 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. Anón. Com. e Industrial
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

del 17 de Julio de 1926

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2.° — Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar los recibos provisorios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

e24 junio N.° 9074 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 5.° piso, el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1926.
2.° Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo de los señores Gustavo Herten y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e25 junio N.° 9085 v14 julio

CIRCULO ANDALUZ

Belgrano 1732 — Buenos Aires

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1926.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea Electoral para el día 10 de Julio de 1926, a las 21 y 30 horas, con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.
3.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, con los cargos y por el término que se expresan a continuación:

Vicepresidente 1.°	Por un año
Vicepresidente 2.°	Por un año
Secretario General	Por un año
Prosecretario 1.°	Por seis meses
Prosecretario 2.°	Por un año
Tesorero	Por un año
Bibliotecario 2.°	Por un año
Contador	Por seis meses
Tres Voc. efectivos	Por un año
Tres Voc. suplentes	Por un año
Un Vocal suplente	Por seis meses
Un Rev. de Cuentas	Por un año

Recomendándole al señor consocio puntual asistencia, siendo de Ud. affmo. y Ss. Ss.

El Presidente y Secretario.

Art. 47. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

e2 julio N.° 9136 v5 julio

Cía. COMERCIAL DE TIERRAS Y MINAS, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1926, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para que transfiera o abandone la concesión de trabajo formal acordada en expediente N.° 644-21 a la Compañía.
2.° Autorizar al Directorio, para que transfiera o abandone los derechos de la Compañía sobre la Mina Elena que se tramita por expediente C-107-1926.
3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad, para que firme en representación de la misma, convenios que terminen y releven a la Sociedad, de cualquier obligación o responsabilidad ulterior en contratos que la Sociedad pueda haber celebrado o asumido responsabilidad mediante cesión.
4.° Resolver la disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos.
5.° Aprobar la liquidación total de la Sociedad, practicada ad-referéndum por el Directorio.
6.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, el retiro de la personería jurídica de la Sociedad.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 1268, con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e26 junio N.° 9094 v10 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día doce (12) del mes de Julio de 1926 a las catorce horas, para recibir propuestas por las reparaciones que es necesario efectuar al Pontón de Sanidad Doctor J. M. Ramos Mejía de la dotación de este Departamento. Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora arriba indicados. Pliegos de condiciones en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961 (1er. piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

v12 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio pmo. a las 15 y 30 horas, para la construcción de un estanque elevado de cemento armado de 200 m3., según especificaciones y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 h. — La Secretaria.

v27 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones de Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269 de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaria.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, combustible, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad, ropería en general y alpargatas, artículos de escritorio e impresos y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Julio del corriente año a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Junio 25 de 1926. — El Médico Director.

v24 julio

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes — Buenos Aires — F. C. O.

Llámase a licitación para el día 5 de Julio de 1926, a las horas 11, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto de 1926.

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v5 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). — La licitación tendrá lugar el día 21 de Julio de 1926, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Córdoba. — A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. — El Presidente.

v. 21 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.

v5 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los muebles que requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7184-I-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede ser consultado en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Julio próximo a las catorce horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Subsecretario.

v19 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, encargado de la formación del Padrón Electoral, llámase a licitación por el término de diez días, para la impresión del Registro Electoral Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría; las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. M. Astigueta, Secretario Electoral.

Secretaría Electoral, Palacio de Justicia, 6.° piso, sobre Talcahuano.

v14 julio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 1? horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones, situada en Jáuregui, F. C. O., s|bases y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, de 12 a 14 y 30 horas, Reconquista 269.

La Secretaría.

v27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichí - Mahuida" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.800 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs. del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.090 Hs. lote 8; 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 8 L|26.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día cinco del mes de Julio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresa:

Artículos de ferretería, Bazar y Pinturería.—

2 tachos hierro batido para 100 litros.
2 tachos enlozados para 80 litros.
4 ollas enlozadas para 40 litros.
10 fuentes de piedra loza, playas y ovaladas.
5 fuentes de piedra loza, playas y redondas.
12 picos para destroncar, con cabo.
3 tarros Carburol.
6 kilos cuerda común, 10 m|m.
25 kilos papel escenográfico.
1 kilos laca en hoja.
12 mechas alfajiar de 2m a 6mm, surtida.
1 kilo borax para soldar fierro.
2 latas bencina industrial.

Mueblería.—

12 sillas de roble Norteamericano.

Artículos de electricidad.—

200 metros alambre forrado 1mm², sección.
200 metros alambre forrado 2mm, sección.
10 tomas corrientes superficiales con sus fichas corr.
10 pilas redondas de 1 ½ Volts, para teléfono.

Lámparas tipo ½ Watt.

25 de 75 x 110.
50 de 50 x 110.
50 de 25 x 110.
50 de 16 x 110.

Artículos de Zapatería.—

100 kilos suela delgada de 1ra.
24 vaquetas blancas, delgadas de 1ra.
12 badanas especiales.
20 paquetes semillas N.° 1 ½.
20 paquetes semillas N.° 1 ¼.
10 kilos clavos de h°, sin cabeza, N.° 20.
10 kilos clavos de h°, sin cabeza N.° 21.
5 litros tinta zapatero.
1 horma de hierro de columna con 4 hormas de repuestos.

Para fabricación de medias.—

60 kilos algodón hilado para tejer medias.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v5 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año, a las 16 horas, para la venta de bolsas, hilo sisal, hilo patente existente en el Depósito de Buenos Aires. El pliego de bases y condiciones y anexo de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, Secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5... v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 236 libros registros de Renta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 12 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la licitación de operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|5944 v23 julio

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el arroyo Cululú, entre Progreso y Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5946 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento "Portland", con destino al Stock mínimo de la Sección Almacenes Generales (Ley 5315).

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5948 v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bowen hácia el Sud, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso (Galería Barolo).

v26 julio

Llámase a licitación pública hasta el día trece de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de un equipo neumático completo, con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso. — La Dirección.

v12 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 850 rollos de tela negra para encuadernación, con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 582|26, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas el 21 de Julio próximo, a la hora 14.20, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14.20' horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.

El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de artículos de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran la acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 150.000 sobres en blanco; 6.434 resmas de papeles de obra, tapas y cartulinas varias, con sujeción a las bases correspondientes al expediente de compras O. C. 579|26, que pueden obtenerse gratuitamente en las Oficinas de Licitaciones del Departamento de Suministros.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Julio de 1926, a la hora 14.20', en las Oficinas de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bautista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bao los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Llámase a licitacin pública para el día 19 de Julio de 1926, a los 14.20 horas para la provisión de maderas (Clasificación 39), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1011|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las prepuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los F.F. C.C. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 431|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 766|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 765|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente N.° 370|26 o 1470 A. o 379 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 370|923

Marca A. W., número 1060-1|2, 2 cajones, vapor España, paquete 3963, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe.

v10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 254|926 o 1348 A. o 254 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 254|926

Marca C. E., número 93, un cajón, vapor Zilolitk, paquete 3314, fecha de entrada Noviembre 19|921.

El Jefe

v6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 975 A. o 406 C. o 88 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. H. abajo N. número 460|3, 4 cajones, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. abajo N. número 463|464, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. abajo N. número 457.459, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. abajo N., número 2596, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

El Jefe.

v7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|926 o 1349 A. o 255 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|926

Marca E. C. N. C., número 1, un cajón, vapor Cap Norte, paquete 3648, fecha de entrada Octubre 9|922.

El Jefe
v6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente rezada-y correspondiente al Exp'e. de rezagos N.° 265|926 o 1359 A. o 265 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo N.° 265|926

Marca M. W. B. A., sin número, 48 piezas, vapor West Keene, paquete 2559, fecha de entrada Junio 19 de 1923.

El Jefe.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Greschinsky**, para que, dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, ingrese a la Tesorerería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.310,40 m|n) importe del pagaré por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, que suscribió con la garantía de don Julio Greschinsky y los intereses de dicha cantidad, al 8 o|o anual, desde el día de la primera intimación de pago, 5 de Septiembre de 1921 hasta el de su completa verificación, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda, para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
E. 5 julio s.p.p. 248-v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Benítez**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, se sirva ingresar en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n), importe del pagaré subscripto a su ruego, N.° 2916 del mismo importe, por préstamo de semillas del S. Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1918, hasta el día del pago del capital, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de su deuda al Ministerio de Hacienda para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e23 junio s|p.p. 247 v5 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Mauricio Cruz y doña Isabel Cateura de Cruz, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas dependientes del Departamento de Agricultura, don Héctor Juan Cruz.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Aguiler de Medina, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cristóbal Medina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Luisa Sabatella de Arbore**, por sí y sus hijos menores María Rogelia, José Oscar, Irma Elvira, Elsa Luisa, y Ricardo Carlos Arbore, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Cataldo Arbore.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. —El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ruiz Moreno de Sosa, y doña María Esther Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Juan V. Sosa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Nicanora Irigoyen de Benítez, por sí y sus hijos menores Alicia Juana Leoncia, Emilia María Clelia, Irma Blanca Nieves, Cesáreo Juan, Elda María Valentina y Raúl Ricardo Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Cesáreo Genaro Benítez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. —El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sardinaez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Juricich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mitacek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Victoria Villanueva de Marks**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eugenio Marks.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Adolfo Fernández Basualdo** para los menores **Edmundo Ramón, Eduardo César y Luis María Mercau Nadal**, y por sí doña **María Zoila Mercau Nadal**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Froilán del Carmen Mercau.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Espangemberg de Espinosa**, doña **Elvira Inés y Adela Luisa Espinosa**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola, don Polidoro Manuel Espinosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Schiavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Hallis o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio di Pede**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Periclo Caranez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución

(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Offinger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Farías de Barrancos, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Martín Barrancos.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eustaquia de los Dolores Avalos de Ochoteco, por sí y sus hijos menores Reinaldo Joaquín y Juan Arturo Ochoteco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Joaquín Ochoteco.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eugenia Luisa García de Masini, por sí y su hija menor Rosa Blanca Masini García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de la Nación, don Antonio Paulino Masini.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Duarte de Mojica, por sí y sus hijos menores Petrona Amelia, Lucio Miguel, Rosa Ofelia, Antonio Oscar e Irma Mojica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Antonio Mojica.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Martínez de García, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Escuela Normal de Profesores Roque Sáenz Peña, don Antonio García.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gustavo Feuillant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Angel Borda, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán centro.

e2 julio s|pp. 3049 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sánchez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Saúl M. Escobar, por disposición superior, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Adolfo Marchetti, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e2 julio s|pp. 3051 v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 julio s|pp. 3052 v6 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hernán Goutmank, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.
E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Román Fernández y doña Ricarda Fernández Salvador, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.
E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Burgada, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Miguens, secretario.
E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Merlo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3034 v-28 julio

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benito Pérez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.
e-22 junio s|p.p. N.° 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Emilio Rocha, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.° 3036. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Bernardo Fulgueiro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3037. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo, Domingo Sieira, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.° 3038. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don Marchi Leibe Bialavsky, a fin de que se presente dentro de dicho término a comparecer [illegible]

vención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigo, secretario.

e-2? junio s|p.p. N.° 3039. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.

E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar de esta 2.ª publicación, a los propietarios o poseedores de las fincas siguientes: Freire 2351; Zapiola 2356; Melián y Monroe 3590; Freire 2451; Monroe 3174; Zapiola, Republiquetas 3189 y Pinto; Republiquetas 2675; Freire y Republiquetas 3315; Jaramillo 3104 y Zapiola; García del Río 2866|72; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento que en caso de nó comparecer se substanciara el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Antonio Raffo, Juez de Paz.

E. 22 junio s|p.p. 3029-v-10 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

e22 junio s|pp. 3030 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Claudio Cortés, secretario.

e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario

e22 junio s|pp. 3032 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 junio s|pp. 3033 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Perrin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E-15 junio s|p.p. N.° 2994 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Victorio de Gregorio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Silnin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

E-16 junio s|p.p. N.° 3013 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual de la Pergala**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 3850 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villarruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — [illegible] Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. [illegible] v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empalaza a los prófugos: **María Magdalena Falvo**, acusada de hurto; a **Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin**, acusados de quiebra; y **José García Cebos**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e2 julio s|pp. 3048 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza al prófugo **Leonel Dragani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Hernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Emmanuele**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Pinez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Rafael De Otto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3056 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tomás Loro**, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo **Fernando Montiel**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino"**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max**, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualberto Villa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Nieve Cos Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.
e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Siccardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Tacahuano, 3.° piso.
e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Nesci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e3 julio s|p.p. 3064 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pastor Iglesias Domínguez** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Abraham Cohen**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eliseo G. Leis**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Luis Mendiburo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Werner Kraus**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Morando**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario
e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Adolfo o **Abraham Jamszen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 junio s|pp. N.° 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Fertile y Fior Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e.31 mayo - s|p.p. - v.6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Teodoro Wenes Land**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Juan B. Ghiardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simeón Luna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Barrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartecho**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Soriheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marasco**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Justina Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Escuder**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, **llama y emplaza a Juan Magantini**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado **rebelde**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario
e15 Junio s|pp. N.° [illegible] v22 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rombach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costales**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra Mateo Papávero, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales, si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra Valetín Grennon, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e175 junio s|pp. N.° 3010 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra Juan Filipi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 60 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° 2972-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pura López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erensto Peliotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario González, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Pallejá, secretario.

E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaoia, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandecchia, Justo Tiscira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a Vicente Blanco y Manuel Castro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

E. junio 15 —s|p.p. 2997. — V. julio 21.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don **Juan A. Igartúa**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3041. —V. julio 10

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Manuel Rodríguez y Rodríguez**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3040. — V. julio 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso.)

E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. don Carlos Alberto Varangot, en el concurso formado a don **Enrique Ferradas**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Julio, a las quince horas, para que concurran a juicio verbal los acreedores, a los fines de resolver la forma de liquidar los bienes del concursado, bajo apercibimiento a los ausentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — Pedro F. Fánes, secretario.

e3 julio s|pp. 3072 v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5932 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

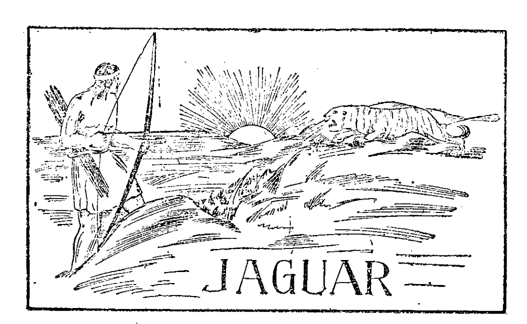
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anaxarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.914



Junio 15 de 1926. — Molfino y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.161.

v7 julio.

Acta N.° 114.873

SAGITTA

Junio 14 de 1926. — Roberto Hermann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 15.058.

v7 julio.

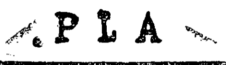
Acta N.° 84.089



Septiembre 26 de 1921. — Emilio Wuthrich. — Para distinguir productos de lechería en general, clase 22. (Modificada en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 9.327.

v-10 julio

Acta N.° 91.224



Noviembre 23 de 1922. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 26 de 1926). — Aviso N.° 15.362.

v-10 julio

Acta N.° 102.408

LUESANA

Agosto 27 de 1924. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 15.235.

v-10 julio

Acta N.° 112.353

TITINA

Febrero 2 de 1926. — Schmitz Hnos. — Para distinguir productos de perfumería en general y artículos de tocador, clase 16. (Substituída en Junio 23 de 1926). — Aviso N.° 15.282.

v-10 julio

Acta N.° 104.508

LA NACIONAL

Diciembre 2 de 1924. — Compañía Argentina de Seguros Comercio Nacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Substituída en Junio 24 de 1926). — Aviso N.° 15.308.

v-10 julio

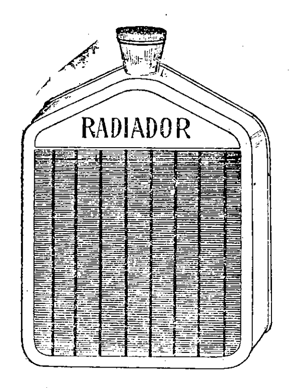
Acta N.° 111.148

INVULNERABLE

Noviembre 28 de 1925. — Avelino Molina y Silvio Gauna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 15.181.

v-10 julio

Acta N.° 114.319



Mayo 19 de 1926. — Feliciano J. Presno, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Envase). — (Modificada en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.351.

v-10 julio

Acta N.° 114.821

"MINAS"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Corregida en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.004.

v-10 julio

Acta N.° 114.822

"MINAS"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.005.

v-10 julio

Acta N.° 114.828

"AEOLIAN"

Junio 10 de 1926. — The Aeolian Company, de E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Corregida en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.014.

v-10 julio

Acta N.° 114.992



Junio 17 de 1926. — José Salas. — Para distinguir pastilla de jabón para la barba, clase 16. (Corregida en Junio 24 de 1926) — Aviso N.° 15.146.

v-10 julio

Acta N.° 115.035



Junio 21 de 1926. — West Disinfecting Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir desinfectantes, flúidos desinfectantes, aromáticos, insecticidas, desinfectantes, para quitar olores; estos mismos desinfectantes perfumados, flúidos antisépticos, polvos antisépticos, substancias para bañar y lavar vacas, ovejas, cerdos, caballos, mulas, perros, aves, microbicidas, específicos para quitar materia orgánica en trabajos de plomos, polvos absorventes para quitar olores y para desinfección, clase 2. — Renovación de la N.° 45.749. — Aviso N.° 15.210.

v-10 julio

Acta N.° 115.036



Junio 21 de 1926. — International Motor Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la N.° 46.329. — Aviso N.° 15.209.

v-10 julio

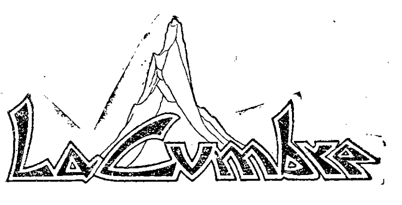
Acta N.° 115.037



Junio 21 de 1926. — Compagnie Générale D'Electricité, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.208.

v-10 julio

Acta N.° 115.038



Junio 21 de 1926. — Guillermo Thenée. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.212.

v-10 julio

Acta N.° 115.039



Junio 21 de 1926. — Guillermo Thenée. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.211.

v-10 julio

Acta N.° 115.040

CHOCOMILK

Junio 21 de 1926. — Maura, Ortega y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.214.

v-10 julio

Acta N.° 115.041



Junio 21 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.204.

v-10 julio

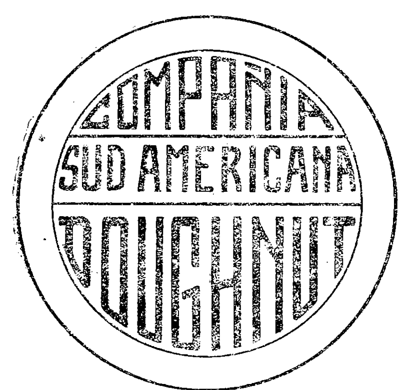
Acta N.° 115.042



Junio 21 de 1926. — Mathieu Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.205.

v-10 julio

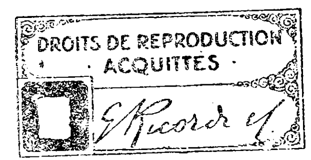
Acta N.° 115.043



Junio 21 de 1926. — Francisco Silva, que comercia bajo el rubro de Compañía Sud Americana Doughnut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.222.

v-10 julio

Acta N.° 115.045



Junio 21 de 1926. — G. Ricordi y C. (Sucursal en Buenos Aires). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.217.

v-10 julio

Acta N.° 115.046



Junio 21 de 1926. — G. Ricordi y C. (Sucursal en Buenos Aires). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.216.

v-10 julio

Acta N.° 115.048

GALLAPHOS

Junio 21 de 1926. — Batterien-u-Elemente Fabrik System Zeiler Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 15.220.

v-10 julio

Acta N.° 115.050

TURNLICHT

Junio 21 de 1926. — Max Zeiler, de Berlín Trepton, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.219.

v-10 julio

Acta N.° 115.049



Junio 21 de 1926. — Fratelli Borletti, de Milán, Italia. — Para distinguir despertadores en general, clase 8. — Aviso N.° 15.215.

v-10 julio

Acta N.° 115.051

GRILLET

Junio 21 de 1926.—Oscar C. Pagniez. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.224.

v-10 julio

Acta N.° 115.052

EVACUOL

Junio 21 de 1926.—Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2.—Aviso N.° 15.225.

v-10 julio

Acta N.° 115.053

CAL-MOL

Junio 21 de 1926.—Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.226.

v-10 julio

Acta N.° 115.054

CELTA

Junio 21 de 1926. — García y Odicini. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la número 45.360. — Aviso N.° 15.227.

v-10 julio

Acta N.° 115.055

RIM

Junio 21 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, menos pastillas medicinales y aspirina. — Aviso número 15.228.

v-10 julio

Acta N.° 115.058

ASPASIA

Ideal de la Belleza

Junio 22 de 1926. — D. Celso Herrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, cuantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.236.

v-10 julio

Acta N.° 115.060





Junio 22 de 1926. — Kay y Cía. — Para distinguir salsas en general, clase 22. — Aviso N.° 15,238.

v-10 julio

Acta N.° 115.062

"CAMBRIDGE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.240.

v-10 julio

Acta N.° 115.063

CAMEL

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.241.

v-10 julio

Acta N.° 115.064

"MENTON"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 15.242.

v-10 julio

Acta N.° 115.065

"DEAUVILLE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15,243.

v-10 julio

Acta N.° 115.067

"DEAUVILLE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.245.

v-10 julio

Acta N.° 115.068

"MENTON"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.246.

v-10 julio

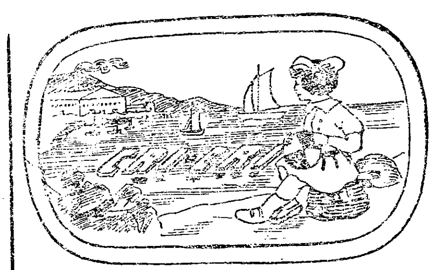
Acta N.° 115.069

CAMEL

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.247.

v-10 julio

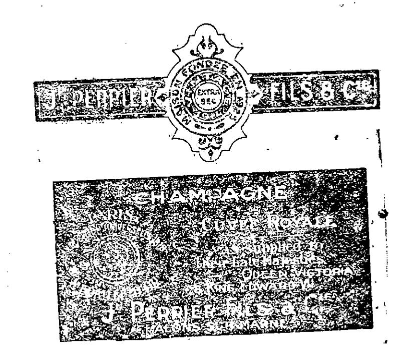
Acta N.° 115.071



Junio 22 de 1926. — A. Alonso Hijos, de España. — Para distinguir pescados en conserva, clase 22. — Aviso N.° 15.249.

v-10 julio

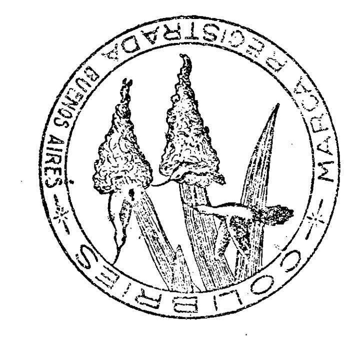
Acta N.° 115.073



Junio 22 de 1926. — Vve. Pithois y Fils, de Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.251.

v-10 julio

Acta N.° 115.077



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.946. — Aviso N.° 15.260.

v-10 julio

Acta N.° 115.081

LA MODA

Junio 22 de 1926. — Victoriano G. Viau. — Para distinguir corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16. — Aviso N.° 15.263.

v-10 julio

Acta N.° 115.074





Junio 22 de 1926. — Horacio J. Mareneo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.232.

v-10 julio

Acta N.° 115.078



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.947. — Aviso N.° 15.261.

v-10 julio

Acta N.° 115.082

LA JAPONESA

Junio 22 de 1926. — Pusterla y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, clase 3, menos kerosene. Renovación de la N.° 45.194. — Aviso N.° 15.263.

v-10 julio

Acta N.° 115.083

DENTALINA

Junio 22 de 1926. — Games y Cía. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. Renovación de la N.° 45.182. — Aviso N.° 15.265.

v-10 julio

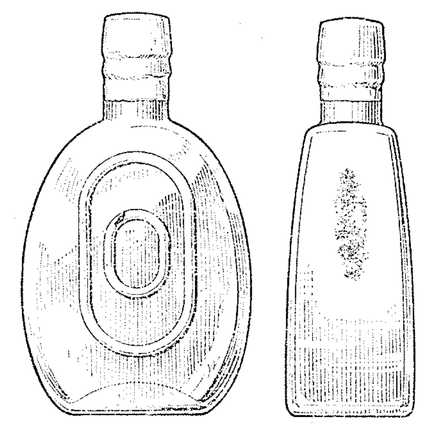
Acta N.° 115.085

ULTRA

Junio 22 de 1926. — J. F. Shilton. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso N.° 15.234.

v-10 julio

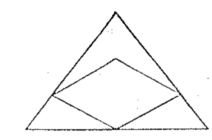
Acta N.° 115.084



Junio 22 de 1926. — W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase).—Aviso N.° 15.264.

v-10 julio

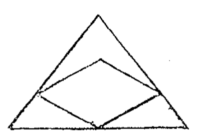
Acta N.° 115.087



Junio 23 de 1926. — Joseph Place y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.267.

v-10 julio

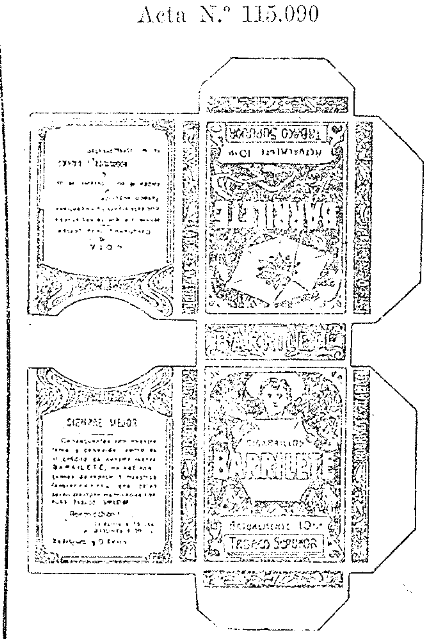
Acta N.° 115.088



Junio 23 de 1926. — Joseph Place y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.266.

v-10 julio

Acta N.° 115.090



Junio 23 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Aviso N.° 15.275.

v-10 julio

Acta N.° 115.093

EDELWEISS

Junio 23 de 1926. — Luis Wurlod. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.276.

v-10 julio

Acta N.° 115.091

"Prógul"

Junio 23 de 1926. — Proazzi y Güller. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.223.

v-10 julio

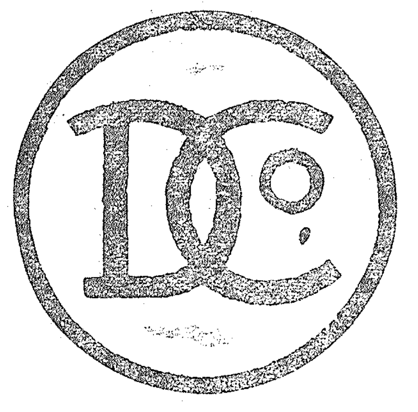
Acta N.° 115.092

ZELIO

Junio 23 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico smedicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 15.270.

v-10 julio

Acta N.° 115.094



Junio 23 de 1926. — Luis Wurlod. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.277.

v-10 julio

Acta N.° 115.100

REVISTA DEL EXHIBIDOR

Junio 23 de 1926. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 15.283.

v-10 julio

Acta N.° 115.103

NEWTONE

Junio 24 de 1926. — E. A. Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.299.

v-10 julio

Acta N.° 115.104



Junio 24 de 1926. — E. A. Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.300.

v-10 julio

Acta N.° 115.111

ALBOR

Junio 24 de 1926. — Rodolfo Castro. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15294.

v-10 julio

Acta N.° 115.105

"F & S"

Junio 24 de 1926. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka - Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — (Renovación de la 46509). — Aviso N.° 15031.

v-10 julio

Acta N.° 115.106

SILLIMBIA

Junio 24 de 1926. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, del a clase 2. — Renovación de la N.° 45733. — Aviso N.° 15030.

v-10 julio

Acta N.° 115.109

CENTAUR

Junio 24 de 1926. — Alfredo J. Balestrini y Alberto E. Routin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15295.

v-10 julio

Acta N.° 115.113

PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15289.

v-10 julio

Acta N.° 115.116

NEW PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15292.

v-10 julio

Acta N.° 115.115

PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15291.

v-10 julio

Acta N.° 115.114

NEW PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15290.

v-10 julio

Acta N.° 115.121

CASA REY

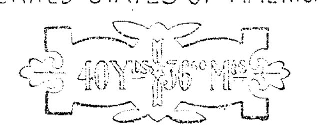
Junio 24 de 1926. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de lae lase 18. — Aviso N.° 15309.

v-10 julio

Acta N.° 115.122



MANUFACTURED IN
UNITED STATES OF AMERICA



Junio 24 de 1926. — Neuss, Hesselein y C.° Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 15310.

v-10 julio

Acta N.° 115.123

STEINBERG

Junio 24 de 1926. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15298.

v-10 julio

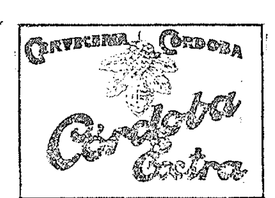
Acta N.° 115.124

MOUSTIQUE

Junio 24 de 1926. — Alfredo Dechert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de lae lase 12. — Aviso N.° 15301.

v-10 julio

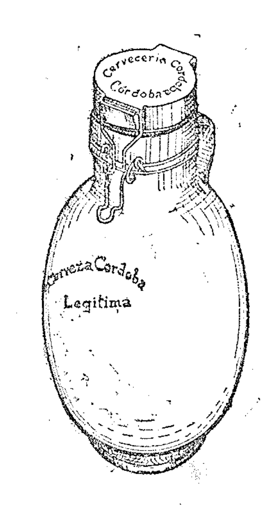
Acta N.° 115.128



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15307.

v-10 julio

Acta N.° 115.125



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15302.

v-10 julio

Acta N.° 115.126



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15.303.

v-10 julio

Acta N.° 115.127

Chopp Córdoba

Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15304.

v-10 julio

Acta N.° 115.129



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15305.

v-10 julio

Acta N.° 115.130



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15306.

v-10 julio

Acta N.° 115.131

PROMPTUS

Junio 24 de 1926. — Carlos Mercau. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13694.

v-10 julio

Acta N.° 115.132



Junio 24 de 1926. — J. Rubens. — Para distinguir electricidad, maquinaria. artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15272.

v-10 julio

Acta N.° 115.133



Junio 24 de 1926. — J. Rubens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 15271.

v-10 julio

Acta N.° 115.134



Junio 25 de 1926. — Juan Vicente Bodour. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15332.

v-10 julio

Acta N.° 115.138



MARCA REGISTRATA

Junio 25 de 1926. — Wild y Co. S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.338.

v-10 julio

Acta N.° 115.139

LOS MIXTOS

Junio 25 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.339.

v-10 julio

Acta N.° 115.141

ECLADOR

Junio 25 de 1926. — Gorgues Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.341.

v-10 julio

Acta N.° 115.142



Junio 25 de 1926. — Roberto Herrmann y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.342.

v-10 julio

Acta N.° 115.143



Junio 25 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir jabones de afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 15.343.

v-10 julio

Acta N.° 115.144

COMBY

Junio 25 de 1926. — Héctor Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.344.

v-10 julio

Acta N.° 115.145

BECLERE

Junio 25 de 1926. — Héctor Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.345.

v-10 julio

Acta N.° 115.146

LAS PEÑAS

Junio 25 de 1926. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas com ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.207. — Aviso N., 15.346.

v-10 julio

Acta N.° 115.147

ORIENTAL

Junio 25 de 1926. — Luis Magnasco y Cía. Ltda — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.268. — Aviso N.° 15.347.

v-10 julio

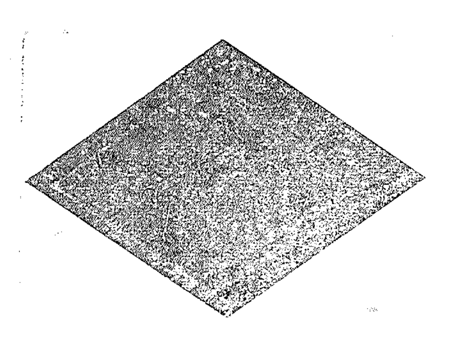
Acta N.° 115.148

KATIE

Junio 25 de 1926. — Grandes Panaderías Sud-Americanas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.348.

v-10 julio

Acta N.° 115.149



Junio 25 de 1926. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.950. — Aviso N.° 15.349.

v-10 julio

Acta N.° 115.153



Junio 25 de 1926. — Rafael Mancini. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 15.333.

v-10 julio

Acta N.° 115.161

FRINÉ

Junio 26 de 1926. — Jaime Schvartzman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.359.

v-10 julio

Acta N.° 115.154



Junio 25 de 1926. — Aktiebolaget Pastill, de Gavle, Suecia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso número 15.327.

v-10 julio

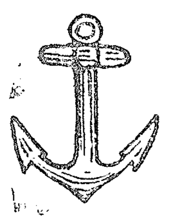
Acta N.° 115.155

BACILOL

Junio 25 de 1926. — José Hignierés. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 15.320.

v-10 julio

Acta N.° 115.158



ANCLA

Junio 25 de 1926. — J. N. Eberle y Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir resortes de máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.440. — Aviso N.° 15.330.

v-10 julio

Acta N.° 115.159

SUPLE-SUPRA

Junio 23 de 1926. — Guillermo A. ...tucci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mercos y varillas, ...stería, de la clase 10, menos hilos y ...olines. — Aviso N.° 15.021.

v-10 julio

Acta N.° 115.160

FRINÉ

Junio 26 de 1926. — Jaime Schvartzman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.360.

v-10 julio

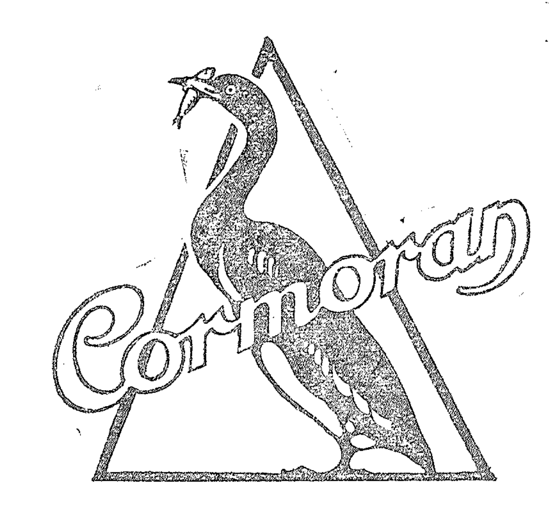
Acta N.° 115.070

PEARD

Junio 22 de 1926. — Donnell y Palmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.248.

v-10 julio

Acta N.° 110.745



Noviembre 5 de 1925. — Massó Hermanos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 15.252.

v-10 julio

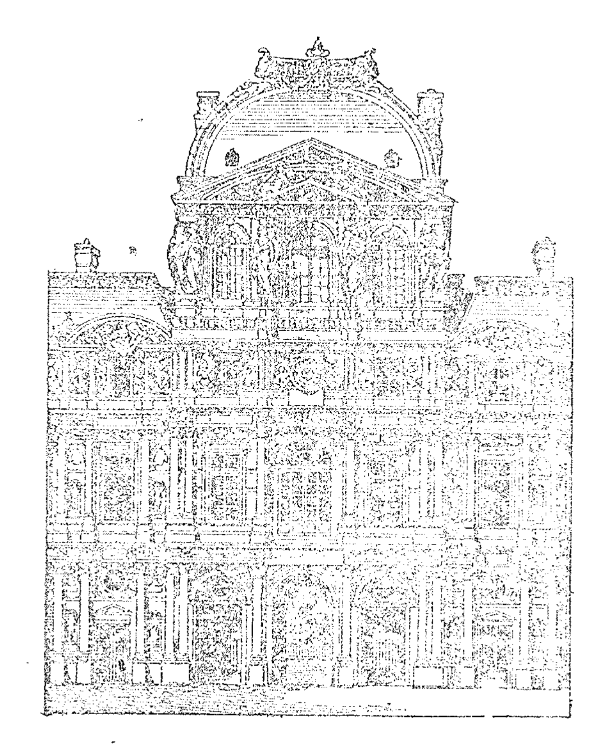
Acta N.° 115.044



Junio 21 de 1926. — Enrique González García. — Para distinguir camisas, cuellos, puños y pecheras, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería y demás artículos de la clase 15. — Aviso N.° 15.218.

v-10 julio

Acta N.° 115.047



LOUVRE

Junio 21 de 1926. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir sardinas en general, clase 22. — Aviso N.° 15.221.

v-10 julio

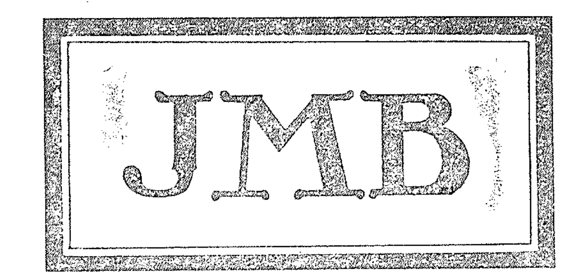
Acta N.° 115.056

CLARETE

Junio 22 de 1926. — Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.° 15.233.

v-10 julio

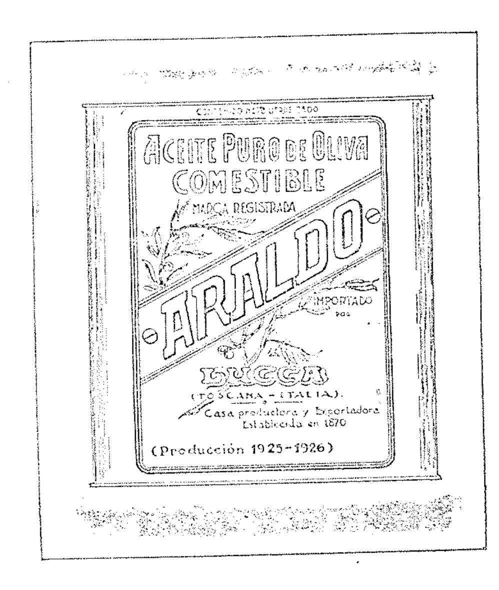
Acta N.º 115.057



Junio 22 de 1926. — José M. Bajarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 15.213.

v-10 julio

Acta N.º 115.059



Junio 22 de 1926. — Grossi y Cía. — Para distinguir aceite comestible, clase 22. — Aviso N.º 15.237.

v-10 julio

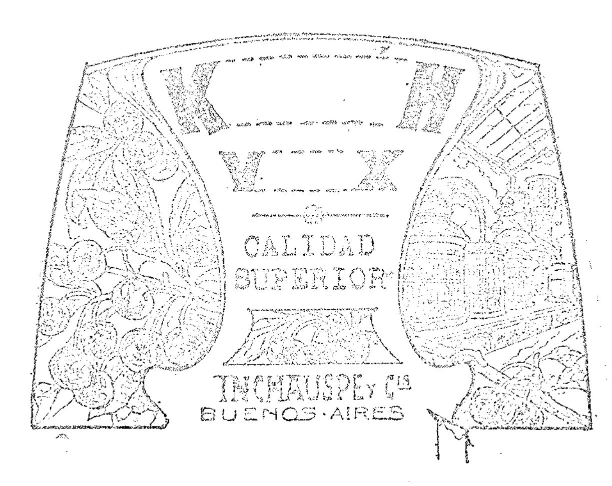
Acta N.º 115.072



Junio 22 de 1926. — Vve. Pitheis y Fils, de Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.º 15.250.

v-10 julio

Acta N.º 115.075



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.º 44.944. — Aviso N.º 15.258.

v-10 julio

Acta N.º 115.066

"CAMBRIDGE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 15.244.

v-10 julio

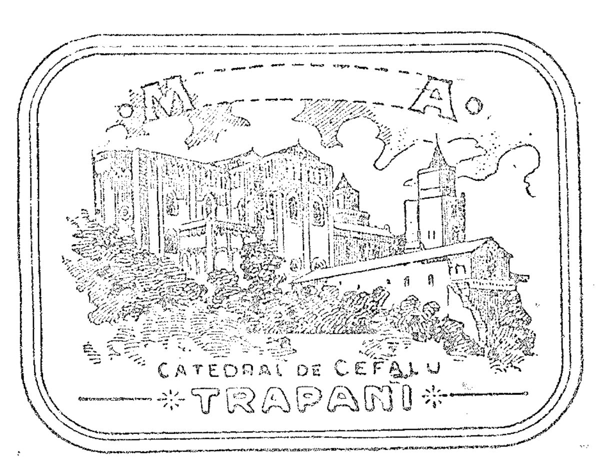
Acta N.º 115.061



Junio 22 de 1926. — Kay y Cía. Para distinguir salsas en general, clase 22. — Aviso N.º 15.239.

v-10 julio

Acta N.º 115.076



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.º 44.945. — Aviso N.º 15.259.

v-10 julio

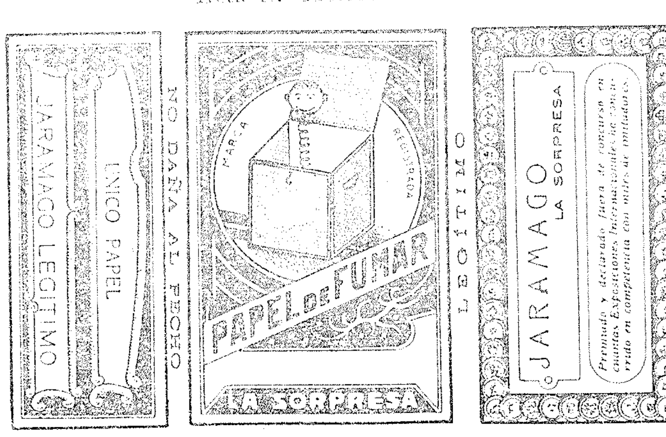
Acta N.º 115.079



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir un licor aromático, de la clase 23.—Aviso N.º 15.262.

v-10 julio

Acta N.º 115.050



Junio 22 de 1926. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir papel de fumar jaramago, clase 21. — Aviso N.º 15.257.

v-10 julio

Acta N.° 115.086



Junio 22 de 1926. — Costa Herma nos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.256.

v-10 julio

Acta N.° 115.089

LINDA)

Junio 23 de 1926. — José Losada. — Para distinguir artículos de confecciones, calzados, sombrerería, mercería, perfumería, alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, polainas, gorras, carteras, hilos, corsés, agujas de coser, corbatas, jabones y extractos, de la clase 16. — Aviso N.° 15.131.

v-10 julio

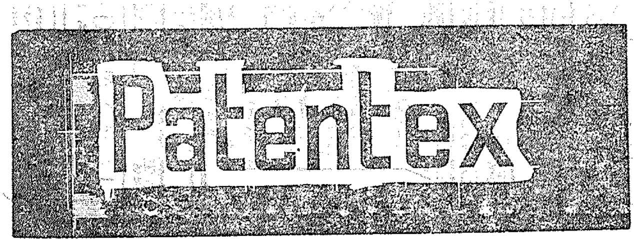
Acta N.° 115.095



Junio 23 de 1926. — Eduardo Fe rrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.278.

v-10 julio

Acta N.° 115.102



Junio 24 de 1926. — Merz y Co., de Frankfurt A.|M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepa radas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 15.273.

v-10 julio

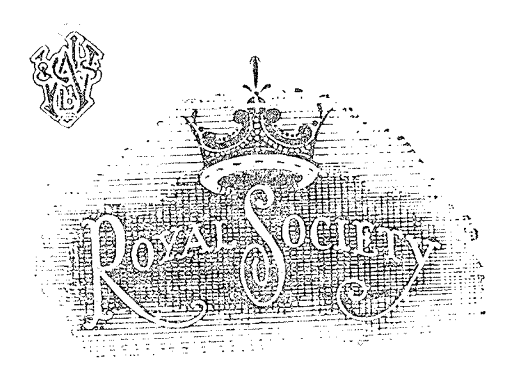
Acta N.° 115.096



Junio 23 de 1926. — Rull y Com pañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.269.

v-10 julio

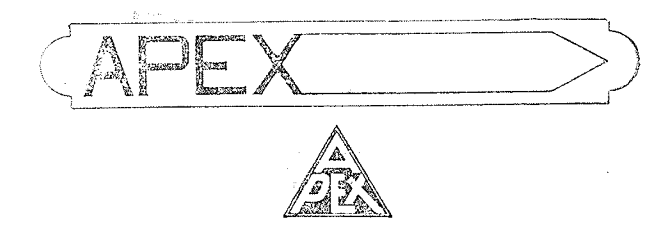
Acta N.° 115.101



Junio 24 de 1926. —J. Wix y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.274.

v-10 julio

Acta N.° 115.107



Junio 24 de 1926. — Apex Electric Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distin guir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la cla se 20, con excepción de limpiadores eléctricos. — Aviso N. 15.288.

v-10 julio

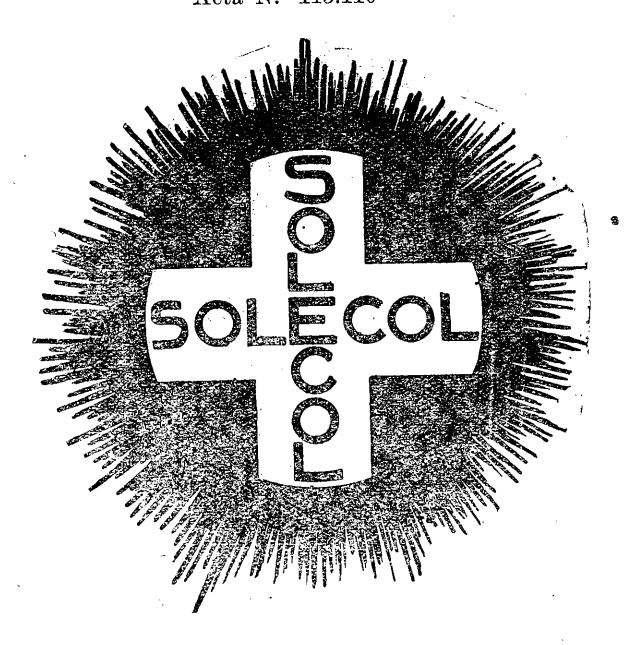
Acta N.° 115.108

BELGRANO

Junio 24 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15293

v-10 julio

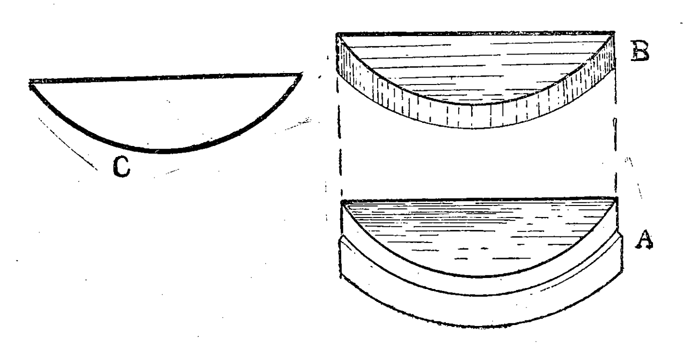
Acta N.° 115.110



Junio 24 de 1926. — Constantino Juan Lo Celso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15296.

v-10 julio

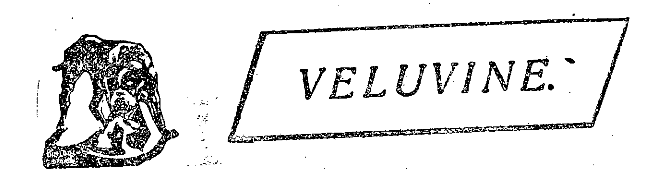
Acta N.° 115.112



Junio 24 de 1926. — Fortunato Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 15.297.

v-10 julio

Acta N.° 115.117



Junio 24 de 1926. — Mij. De Veluwe, de Nunspeet, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.253.

v-10 julio

Acta N.° 115.135



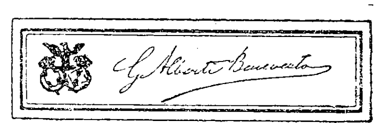
Junio 25 de 1926. — Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vorm. H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15335.

v-10 julio

Acta N.° 115.120



DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO







Junio 24 de 1926. — Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir un licor, clase 23. — Renovación de la N.° 46.753. — Aviso N.° 15.153.

v-10 julio

Acta N.° 115.118



MATTONE.

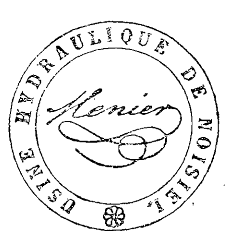
Junio 24 de 1926. — Mij. De Veluwe, de Nunspeet, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15254.

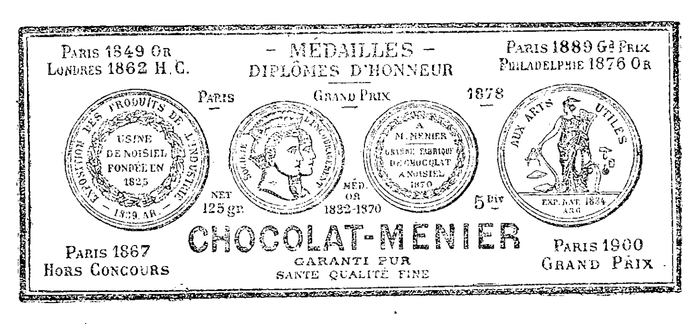
v-10 julio

Acta N.° 115.136

CHOCOLAT-MENIER

CHOCOLAT-MENIER

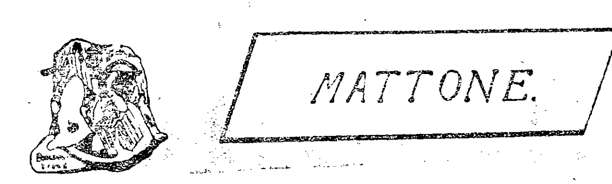




Junio 25 de 1926. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir chocolates en general, clase 22. — Renovación de la número 45.793. — Aviso número 15336.

v-10 julio

Acta N.° 115.119



Junio 24 de 1926. — Mij. De Veluwe, de Nunspeet, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase10. — Aviso N.° 15.255.

v-10 julio

Acta N.° 115.137



Junio 25 de 1926. — Société Anonyme Dubonnet, de París, Francia. — Para distinguir una bebida aperitiva, clase 23. — Renovación de la N.° 46569. — Aviso N.° 15337.

v-10 julio

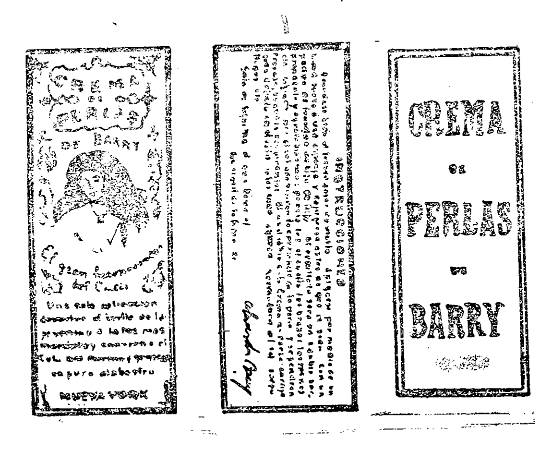
Acta N.° 115.140



Junio 25 de 1926. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.340.

v-10 julio

Acta N.° 115.150



Junio 25 de 1926. — Barclay y Co., Inc. de Estados Unidos. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 42.483. — Aviso N.° 15.350.

v-10 julio

Acta N.° 115.151



Junio 25 de 1926. — Miguel Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.324.

v-10 julio

Acta N.° 115.152



Junio 25 de 1926. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.110.

v-10 julio

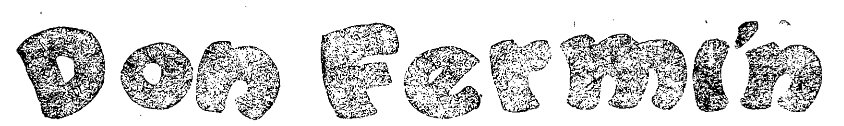
Acta N.° 115.156

APOLLO

Junio 25 de 1926. — Société Generale de Coutellerie et Orfevrerie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.295. — Aviso N.° 15.329.

v-10 julio

Acta N.° 115.157



Junio 25 de 1926. — Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18.—Aviso N.° 15.331.

v-10 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL